



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. Veracruz, Ver., 29 de Enero del 2025

Folio EGOB-SDA-SA-2025-2736

ASUNTO: Convocatoria a Sesión Ordinaria

CC. PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO ÚNICO,
REGIDORES DEL PRIMERO AL DÉCIMO TERCERO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 28, 29, 32, 36 fracción I, 37 fracción XI, 38 fracción I, 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 3, fracción X, y 33 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz; 3, fracción XI, 15, 16, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz; 3, 4, 5, 6, 7, 8 segundo párrafo, 9, 10, 12, 21 y 23 del Reglamento de Sesiones de Cabildo hago de su conocimiento que se le convoca a SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, el día 31 de Enero de 2025, en punto de las 13:00 horas, la cual se llevará a cabo de manera Remota, por lo que se brinda el siguiente enlace con la información de acceso:

<https://us06web.zoom.us/j/88996744100?pwd=Yq8Jub5DBqyDkCgUMZ2nxEB4gTVWYh.l>

ID de reunión: 889 9674 4100

Código de acceso: 392139

Asimismo, se adjunta el Orden del Día respectivo, y la liga de la plataforma Drive, por la que se podrá acceder a los anexos de la presente Sesión:

https://drive.google.com/drive/folders/1-PyKHeW7YizpnGWqbVWdHO6aw_lCZlKZ?usp=sharing

Así mismo le informo, que la documentación que se remite puede contener datos personales, por lo que se deberá de atender lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su tratamiento, tutela y protección.

Sin otro particular por el momento y contando con su puntual asistencia, me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS,
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C.c.p.- Expediente del Acta Número 135





Veracruz, Ver. enero 23 , 2025

Oficio EGOB-SU-SU-2025-

2192: CGRC/ 041 /2025

Asunto: El que se indica.

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, en términos del artículo 34, 40 fracción XVI, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 52 y 53 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, 23 fracción XVI, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Publica del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio **SRH/0055/2025**, signado por el L.C. Javier Noriega García, Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Veracruz, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluyan en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES 2025, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

I. oficio **SRH/0055/2025**, signado por el L.C. Javier Noriega García, Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Veracruz;

Propuesta de Calendario de Días Inhábiles 2025;

Copia digital del oficio **EGOB-DAL-DAL-2025-2692**, signado por la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz;

Copia digital del oficio **CM-OC-01-0020-2025 EGOB-ODCI-TOCI-2025-6012**, signado por el Mtro. Taurino Caamaño Quitano, titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz;

Copia digital del oficio **EGOB-TMV-TM-2025-1182**, signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz;

Copia digital del oficio **EGOB-PM-MR-2025-61**, signado por el Lic. Agustín Fonseca Cortes, Coordinador de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria H. Ayuntamiento de Veracruz; y

Opinión técnica de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares validada por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz.

VIII. Validación del Órgano de Control Interno (Opinión Técnica y Acuerdo a publicar).

Sin otro particular al cual referirnos, nos reiteramos a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO ÚNICO

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y
CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ.**

C. LUIS ENRIQUE BELTRAN CALDERON

REGIDOR CUARTO

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y
CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE
VERACRUZ.**

C.c.p.

- Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
- Mtro. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno. Para su conocimiento

c.c.p. C. Luis Enrique Beltrán Calderón.-Regidor Cuarto.- Para su conocimiento

- Archivo.

RCGA/MEH/JRDG

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: YRIJvwfl+UhcXJxbtZ+f3S+E++Kba0Gjuqr8HliQu2QdTyxY0cwvJSIHhBmheoBx+RKM1KjktotO0krOT2WIMv+hzxnA1nk4yHm5lHeewQRir7/+Le7wcLS4d/+iwBTxiC22OUCQ
leEnlzEE4VJ+ymLFvI6FnhDT1a4jVBt7h7gAfhAheN1Thp55TAqjCd54FC6P0I0KB/ApAbMopO0/2Ss/!ShLWFydWv4OpBH2xz84MD+NvNug8CrTrVJ1PvaCYnEcewLB21tlSaMB/r2tlk
EoxeSiyDbHlTm5wOtI97Ozv1t1s9q98ZWJef1+60Z2Aaf1mqLQUVOFQaKshoL4g==

Fecha de emisión: 23-01-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < ibeltran@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: 2eZ+LupYZoeHEyl1FSNLMCGUZdzYef9PwWy6+RwCWOpMubkcNbDiYrFWfoJL4E38LxY4hQcg4a2xq8uOZAlvHSLmvzMLsxKtNyrhCfb3D1NltXXzgWj5PU/t2u
CE+kchTuxXsrF+hwCn02jRcQggA2k7/!oKPfcmSlw0U2DvM/W88Yv+JSg1jqwbma6zjrlOuZ2557Pr8U7YP+RNwNk/P839AimUl5ViqZEOdRjua+bDRZFigRtthbRDTISh6FC4j
4yzh8NHtRpPdlQKdm0x3BoVC4B7nOwB4vIwlcOFuiFP2QuVdHDHe4b6VI8ezOY+XbSJBmVn/oVOHsnH1TsA==

Fecha de firma: 2025-01-23

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353036373835313133

Hash: b74F7hhVC0PpzEIWfLgBH8nM9wOC4mmaXIpyWovOd978an1Yo+Euw8l6lPZVRt8Ot/f+/ITKo0vdlEIL9WM4hvel55UsBrZHMJk1H5fKi5p4kGlvV/4XXY9K68TP
76lf45F/vw3C+WbkLYnPOAxaG022p00d3SGa/BPBG6mLWeLHmp29z2dQqe7XS4FS5HAgZ0CoLBfSC6ym0KkcODMRg9Ufi8h3GUEac0KXz0i3v9vH8iZGXcZnSiAt1a+u
bbFctAdgmYjtBkXttod9f9OYUqmKslN6yvyR9s2ebIjCSsQBa796ckODJNw7fUJ0WVvI6xHcUtk9V5L0MKBBkArA==

Fecha de firma: 2025-01-23

Ricardo Baez Rocher < rbaez@veracruzmunicipio.gob.mx >

Detalles de turnado:

Tipo de turnado: De conocimiento :

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Oficio Número SRH/0055/2025
H. Veracruz, Ver., 20 de enero del 2025

ASUNTO: CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES 2025

C.P. MANUEL RIVERA POLANDO-SÍNDICO ÚNICO
C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN-REGIDOR CUARTO
COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz y 74 de la Ley Federal de Trabajo, envío a usted el Calendario de Días Inhábiles 2025 para el personal al servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, para que sea considerado como punto de acuerdo en la próxima Sesión de Cabildo.

MES	DÍA	FESTIVIDAD
ENERO	1	AÑO NUEVO
FEBRERO	3	EN CONMEMORACION DEL 5 DE FEBRERO (ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN)
MARZO	17	EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO (NATALICIO DE BENITO JUAREZ)
ABRIL	17 Y 18	POR CELEBRACION DE SEMANA SANTA
MAYO	1	DÍA DEL TRABAJO
JUNIO	30	POR CELEBRARSE CARNAVAL 2025
JULIO	1	
SEPTIEMBRE	16	ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
OCTUBRE	12	DÍA DE LA RAZA
	21	DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL
NOVIEMBRE	2	DÍA DE MUERTOS
	17	EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE (ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA)
DICIEMBRE	25	NAVIDAD

No omito manifestar que, con relación a los periodos vacacionales y horario del personal, se remite a consideración lo siguiente:

Se establecen dos periodos vacacionales de verano e invierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley Estatal del Servicio Civil, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
229 2002000

veracruzmunicipb.gob.mx



546945





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Oficio Número SRH/0055/2025
H. Veracruz, Ver., 20 de enero del 2025

Los horarios de labores para este H. Ayuntamiento, serán de conformidad en lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 48 de la Ley Estatal del Servicio Civil, es decir, el mismo no excederá de ocho horas diarias.

Las áreas administrativas y que presten servicios municipales podrán en su caso y por la naturaleza de sus funciones, establecer y habilitar guardias para el ejercicio de sus labores.

Los días hábiles e inhábiles, así como los horarios para los empleados del Sindicato Único de Empleados y Trabajadores en General al Servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, así como para el Sindicato de Trabajadores y Transportes de Limpia Pública, Conexos y Similares del Puerto de Veracruz, se apegarán a lo estipulado por las Condiciones Generales de Trabajo vigentes.

- Se anexa la validación de la Dirección de Asuntos Legales, Tesorería, Órgano de Control Interno y Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria, de este H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

L.C.P. JAVIER NORIEGA GARCÍA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



C.c.p. LEM. Juan José Castillo Rodríguez-Director de Administración-Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.





**VERA
CRUZ**

H. Veracruz, Ver., 20 de enero de 2025

EGOB-DAL-DAL-2025-2692

**L.C.P. JAVIER NORIEGA GARCÍA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
PRESENTE**

En atención y seguimiento a su oficio EGOB-DA-SRH-2025-764 de fecha 9 de enero de la anualidad en curso, recibido en esa misma fecha en esta Dirección de Asuntos Legales a mi cargo, una vez analizado el proyecto de Calendario de Días Inhábiles 2025 para el personal al servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, y toda vez que el mismo se encuentra realizado en apego a lo preceptuado por la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Federal del Trabajo, me permito manifestar que **se valida de conformidad el calendario antes referido.**

Sin otro particular, me despido quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**LIC. MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**

Enviado por: Martha Gabriela Martínez Cisneros < asuntoslegales@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373034313430303530

Hash: DeK3wYOMjO7HLSSvTCX8mTIH427vyul7+bFJGUIOQDhsjz6CuOuL0lgzEGiV/IWm9rXJaySg7W8OVUUIbFB1fmraqQY+sldvJRCUyzJp6PmEIZIY1z7dRbl/1AAdsphNbBLI
FqRZ76oQOXxt/pL5tqfhURo7uMn74S3MXc3nMQaoZxRK7EMwrzzFYWEcRdMRZQXQ1nCCUjl3AKSSNxSGPdxkkE1bXK/+KNPWgdIEthH3zSjc0YhDzvsRKsbdyLyH1VFo4QCD
zLHb8YkRKJWbAo7ucHg8XhXsohYK/3TWzcav7XoO/CzTtQ+jVfgNabUSyeV7D7GYcCg8VtQhC+Q==

Fecha de emisión: 20-01-2025

Javier Noriega García < recursos humanos@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio No. EGOB-TMV-TM-2025-1182

H. Veracruz, Ver. 09 de enero de 2025

LIC. JAVIER NORIEGA GARCÍA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio **SRH/0013/2025**, donde solicita la Validación del Calendario de días inhábiles 2025 para el personal al servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, me permito informarle que esta Tesorería no tiene inconveniente para la presentación del punto de acuerdo ante cabildo.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES

Tesorera Municipal

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: OTLuOFv3BSLsUVVgnVvsixvpOOycQn5bKiLSzE7F5U6KDZa6FIQmxwT9BDBrsArV909taLsHVwQpotCxCwCSk4neYIb70PHgl9szHmTe3QKY//YsJJFjFWHVSrCbDZxMR
+6/tjRhZEstEYRpieMz08shgnXDnnB41AOD7qUDmICUWI87kmlX9KjuuFGMcHVakBLrVNwEy+3W1HVhBwwn5wSj5AxHJqdZSqd72mw7/RBfbPSuneSGyl3Q8Sx3AjdQOeK6vTOu
qQJWdzsQJz8SWiPB0lZbcHupeltirAHd/XWqHufDzSwrceTmMCLrLVPb+Mv3UCf/O+yAC8QEQMfw==

Fecha de emisión: 09-01-2025

Javier Noriega García < recursoshumanos@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



Oficio No. EGOB-ODCI-TOCI-2025-601

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
Oficio Número: CM/OC/01/0020/2025
Asunto: Validación de días inhábiles
Actividad: 3.2.3.1

H. Veracruz, Ver., a 10 de Enero de 2025

L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

At n. L.C.P. JAVIER NORIEGA GARCÍA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo y en atención al oficio **EGOB-DA-SRH-2025-763** remitido por la plataforma de Cero papel, con fecha 09 de enero de 2025, mediante el cual solicita la validación del calendario de días inhábiles 2025, para el personal del servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, este órgano de Control Interno otorga su visto bueno en relación a los días inhábiles ahí señalados, para sus efectos correspondientes como se indica:

MES 2025	DIA	FESTIVIDAD
ENERO	1	AÑO NUEVO
FEBRERO	3	EN CONMEMORACIÓN DEL 05 DE FEBRERO (ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCION)
MARZO	17	EN CONMEMORACIÓN DEL 21 DE MARZO (NATALICIO DE BENITO JUAREZ)
ABRIL	17 Y 18	POR CELEBRACIÓN SEMANA SANTA
MAYO	1	DIA DEL TRABAJO
JUNIO	30	POR CELEBRARSE CARNAVAL 2025
JULIO	1	

SEPTIEMBRE	16	ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
OCTUBRE	12 21	DÍA DE LA RAZA DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL
NOVIEMBRE	2 17	DÍA DE MUERTOS EN CONMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE (ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA)
DICIEMBRE	25	NAVIDAD

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

M.A. TAURINO CAAMAÑO QUITANO

TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



H. Veracruz, Veracruz. Martes 14 enero de 2025

Asunto: Exención de AIR 002-2025
Calendario de días inhábiles 2025

L.C.P. JAVIER NORIEGA GARCIA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Atención: Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
Dirección de Administración

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la propuesta regulatoria denominada **Calendario de días inhábiles 2025 para el personal la servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz**, así como al formato de solicitud de exención AIR, ambos enviados por Usted mediante oficio folio EGOB-DA-SRH-2025-761 de fecha 09 de enero del 2025, recibido a través del sistema informático del Ayuntamiento de Veracruz denominado ceropapel.

De la lectura a los documentos presentados, se desprende que el Calendario de días inhábiles 2025 para el personal la servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, tiene como objeto cumplir con lo estipulado en los artículos 52 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz y el artículo 74 de la Ley Federal de Trabajo, y que la información del formato de exención AIR es congruente.

Revisada la propuesta regulatoria, se determinó que no implicará costos de cumplimiento para los particulares una vez expedida, ya que no crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las obligaciones existentes; no crea o modifica trámites o los hace más estrictos; no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; ni establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudiera afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR y se aprueba la exención de AIR; adjuntándose al presente, el documento aprobado.

Sin otro particular, quedo a sus indicaciones.

LIC. AGUSTÍN FONSECA CORTES
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Agustín Fonseca Cortés < agustinc21@gmail.com >

Certificado: 3030303031303030303030353134333330343839

Hash: N8Q00K8Gztl+IL4zgdTrRoPID6zq9pfdJuIUhRd4t99zKknacWuEtywrgQAzFXiwHma0e4Ida6rq9Yr3hUtiYS/M1tpwiB1jedZ9/0Mmz32QETnVYQghwx++w/bM3SUalZE3sFn9BhH6WXXu3SZTOz9VUqLftF+jRak1tBY+aqhE8y7I3TeERdCJy/BIHo06BDgTBFntXDOCPaDdDlvicJQUH/nbFcyJy4IdcVfuLRXgsTAhTKRRToY+gGeYce80x7ajmohUTMta79+Uz9IAwz7+YDmswyeaVwFvK6XApA+YgiyHs14+A+vwvqIKRRgp9WbqKyI9BWUnBtCDSCBw==

Fecha de emisión: 14-01-2025

Javier Noriega García < recursoshumanos@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Ricardo Baez Rocher < rbaez@veracruzmunipicio.gob.mx >

Detalles de turnado:

Tipo de turnado: De conocimiento :

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Jefatura De Desarrollo Administrativo Y Contraloria Social <

desarrolloadministrativoycontraloriasocial@veracruzmunipicio.gob.mx >

Detalles de turnado:

Tipo de turnado: De conocimiento :

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



EJOB-ODCI-TOCI-2025-6067

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Oficio Número CM/OC/01/0077/2025

Asunto: Validación opinión técnica calendario días inhábiles

H. Veracruz, Ver., 23 de enero del 2025

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio número SU/4025/2025 del pasado día veintiuno de enero del año en curso, remitido a través de la plataforma digital "Ceropapel" con folio EJOB-SU-SU-2025-2189, mediante el cual solicita la revisión a la propuesta relativa a:

"...a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES 2025, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE..."

Al respecto, hago de su conocimiento que, revisada la propuesta en cuestión, así como el motivo que la genera, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno a la misma por cuanto a su forma.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

M.A TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Archivo
TCQ/rbr

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano <contralor@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303030353130393333313535

Hash: YBE6HNWNNaawdyY+SNud19bZvMid0HjDSPw7Q1+hH1ZrIkLImrEbFMtccpPIkJ71M9Yl4pkP8ERMCMv+WEuExbRLai9xdkJmeXjcQpnjv3butMzr4PdWPMKIWaWLKx6FjFmOEXMZgaBYF7LSJEQej5KIPLcGQd+PM6PKq7NYUAFNFAYFIOiStjwFZmLGY26TG/bzFwZ3VCPQjrqsqcaVwgXLNp1eX42ju0ip2y69yQqFM8P197g51pEk+mWwiUD40M/37j1Yl4Sh1jRHV6FQ/SEjRrTFOJDfEGiXUpQQZDn6KfdE1n/22hp4Z2bazmWxSlqCeOu7x3UcuHEz6plwGRA==

Fecha de emisión: 23-01-2025

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único <sindico@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303030353130363334363439

Hash: MuoJ7M+Wm91YHDvwoceP8hEvpGyUKmt4M3dqj9Vej6wXUw718UeDCC1o0ocCLVpaXxay7gyMie7MW6Mo8P+cfDxfSY5Wng4p5i2jAo+d3yoXhXn0Y5ruSGk7wAJ0mgmZcK4JiRliiMEj4x4bkaNuxJJnyB3VJ2QS9WGcdK1PI9rcsuvRxsHsPrDTE9JL6Z7gdpPF12PQyiZn2eNkDqb1CJ14RHImWQp1Qp4LbxY1eGeAzKabqqilB1oPKezLwYyUh0u7Bin9+/sPxXUiHiyMJOQl7V7p8lCCJrRqS9PLMmOaahytU90F3YzuVtpxkY9TRoc6cryfC9OG1p4Dh/fw==

Fecha de firma: 2025-01-23



Veracruz, Ver., Enero 21, 2025
Expediente: Proyecto de Calendario de días inhábiles 2025
Asunto: Opinión Técnica
Of. CGRC/041/2025

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO: Opinión Técnica de la propuesta del Calendario de Días inhábiles 2025, para el personal al servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz.

ANTECEDENTES.

- En fecha 20 de enero de 2025, se recibió en la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento de Veracruz, el oficio SRH/0055/2025, firmado por el L.C.P. Javier Noriega García, Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual remite a esta comisión, la propuesta del Calendario de días inhábiles 2025 para el personal del H. Ayuntamiento de Veracruz. Asimismo, adjunto respecto de la presente propuesta las siguientes validaciones:
- Oficio EGOB-TMV-TM-2025-1182 firmado por la **Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal.**
- Oficio número EGOB-DAL-DAL-2025-2692 firmado por la **Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales.**
- Oficio número EGOB-PM-MR-2025-61 firmado por el Lic. Agustín Fonseca Cortes, **Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria.**
- Oficio número EGOB-ODCI-TOCI-2025-6012 CM/OC/01/0020/2025 firmado por M.A. Taurino Caamaño Quitano, **Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz.**

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción XVI, 44 fracción III y 60 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción XVI, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.





SEGUNDA. En el documento que remite el L.C.P. Javier Noriega García, Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Veracruz, se establece los días inhábiles para el año 2025, en términos de lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y 52 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, así como el artículo 83 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; de igual forma, se menciona el establecimiento de los periodos vacacionales de verano e invierno de conformidad con el artículo 53 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.

Respecto de los horarios laborales, se establece que los mismos serán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 48 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.

En el caso de los empleados agremiados a los sindicatos, se apegarán a lo estipulado en las condiciones generales de trabajo vigentes.

De igual forma, el artículo 83 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 74 de la Ley Federal del Trabajo; 52 y 53 de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz; artículo 83 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 40 fracción XVI, 44 fracción III y 60 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 23 fracción XVI, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Ver.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Conforme a lo establecido en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL de la presente opinión técnica, esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, tiene por recibido el Proyecto de Calendario de días inhábiles 2025, para el personal al servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz, así como los oficios y documentación presentada por el L.C.P. Javier Noriega García, Subdirector de Recursos Humanos, en los términos que fuera presentada.

SEGUNDA. Esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, hace del conocimiento de la Dirección de Administración y la Subdirección de Recursos Humanos, que la presente **opinión técnica**, no los exime de la responsabilidad en





materia del cumplimiento, aplicación y vigilancia de la propuesta que se pretende aprobar, ya que, son estas dependencias las directamente responsable en su planeación, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, administrativa, legal, y de transparencia, por lo que recae en sus titulares, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente propuesta, en atención a las facultades que le confieren los diversos cuerpos normativos, así como los manuales de organización y procedimientos autorizados.

TERCERA. El documento de mérito cuenta con las validaciones necesarias para ser considerando por H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, de acuerdo con el apartado ANTECEDENTES.

CUARTA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para autorizar el Proyecto de "Calendario de días inhábiles 2025, para el personal al servicio del H. Ayuntamiento de Veracruz", corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTO LEGAL.

QUINTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES 2025, PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

MRP/MEH/JRDG

LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO

**INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**





Veracruz, Ver., enero 27, 2025

Oficio CHPM/172/2025 EGOB-SU-SU-2025-2200

Asunto: se remite punto de acuerdo para sesión de Cabildo

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio **EGOB-TMV-TM-2025-1208 TMV/0057/2025**, signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA PRORROGAR HASTA EL DÍA ÚLTIMO DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL VEINTE POR CIENTO DE DESCUENTO EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, COMUNICÁNDOSE DICHA PRÓRROGA AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Y DERIVADO DE LO ANTERIOR SE SOLICITA:

- a) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO CORRESPONDIENTE.**

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Copia del oficio **EGOB-TMV-TM-2025-1208 TMV/0057/2025**, signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave;
- II. Opinión técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- III. Validación de la Opinión Técnica por el Órgano de Control Interno

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

A T E N T A M E N T E

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LIC. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p.

- Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
- Mtro. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno. Para su conocimiento.
- Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal. Para su conocimiento.
- Archivo.

MRP/LEBC/AGU

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: iwmqkc0T7//ls9RZScedcN4QbUEA1Ga2Dylwq2PHKfwBAqnscliW3fa/e/FrXXlGx+Wz3ccleUtgEB6w3+jhacFvnTh1XE3fUFyesHnj3ngY4BJ6liQiU0OR17yMnQ1rcsX1d7iLi8X60t/K+T4faJNJo6M3X3nKtvJKmFTLILx1oWXfe/mWnASMvbXzv8I7IWeHFkRrULShk18ABCHgFyUr2IG4NenpFRy04WW9O9AbEZC/+q7WxlbD9iaPRqNh7UNrq1JyjY8pzS0Xd1x6Q2haLYtwFCLxw+j44hs/UhTF5U/2Bw0hGe10EafIJ+MGUHpAMcUJYLBkvIjuj9uwQ==

Fecha de emisión: 27-01-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < ibeltran@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: wpy0SJZRswjE3+phb2fd4v4E5Z+aUWYnYqxSmgH2yNfP318zeTgPYaRaQs7AJTXn0+B9nuDOok0J4/zewuMOF33km5hU//rzWz8plrZb9h5OuuVvpdst4UAjPoljXc8NFGlBRgnrQZaZY6FBvtsJEJyDyBIFeHCWSA9Js3ZWw1aaID4WuTyvdqoddltvxNSo5panAn5FJNsLCalxn+inuLcWdibEStrSDjVJKZD9f/ni1+7QW283OD1HoFVE5HxkgvVA0MBs7eOR879TR6P7rHd81U3fhYxo4XHoo00IDHPUIINid4enE0+Ju83TDcfD+Jrwml1OYztko96TWdjmlw==

Fecha de firma: 2025-01-28

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353036373835313133

Hash: cy4ZFPDdd10D/9d+OmQFzGgAzSzbm6Ttrw3sq6gaS0HAFV2szXnmwCzM65FF/oXEYLIm0YUW2FVWqP+QDiFi6UkTzURO4BRFdAeU6g+TzYGgOhhZJoFuOhWL9c8HH7JDY5D3Wyl4LR+IoBJBqpF3IHrozstdUJmAgFu9xH794u/NofgIM0kD5a6OD8+yKYYK+B0E9N9iiMoORwirYe/FSL2plphA7XYIhxJsir6+dSj4gU8F3GQRY5LCHYyXGRYjEZLBzKjD/nPIO/NaYbeLJplbnloGZjzNpDL6Sro8sSuOESE1BpMrFQ0kWwMbmdruifRpfWD4R3TFu2EMIsMEA==

Fecha de firma: 2025-01-28



EGOB-TMV-TM-2025-1208

TESORERÍA MUNICIPAL

Oficio Número TMV/0057/2025

H. Veracruz, Ver., 23 de enero de 2025

LIC. MANUEL RIVERA POLANCO

C. LUIS ENRIQUE BELTRAN CALDERÓN

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

PRESENTE:

*Asunto: **Solicitud de Prorroga***

Impuesto Predial

Por medio del presente me dirijo a ustedes, solicitándoles de la manera más atenta, con fundamento en los artículos 44, 50 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, se lleve a cabo el estudio y análisis relativo a la aprobación de lo siguiente:

“Propuesta para prorrogar hasta el día último del mes de marzo del año en curso, el veinte por ciento de descuento en el pago anual anticipado del Impuesto Predial, en una sola exhibición”.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 118 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No omito mencionar, que dicho punto deberá ser acordado a más tardar, el último día del mes de enero del año en curso.

Sin más por el momento, me despido agradeciendo de antemano la atención que no dudo darán al particular y aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES

TESORERA MUNICIPAL

C.c.p.

- Archivo/Minutario.

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes <rruiz@veracruzmunipicio.gob.mx>

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: oAwasa9AV1RrPzoNKpPuaAz/tHtYphJEG66DP1ZcwR47cLjQ9O3f3SlpGFtdzUoSNOpVSXQnPUymAYNKDMIEPsWPmKIwIAxtRW00eOgdfH6CwzyO958ZPZYwsCUc3EKdqt
k7oPwACST25B9wZwANs0o0Sd9Vir1YE3k1L2FbqGU2mUb5ujRREBdF02sUjBuxyxvvsUcGy9kzapA3GYmMvDMLuL62UCgl/dl/G4NqPEBTIAzszgl6z68K1FwW200YMMMLQF0Nfm1z
ye2IXVhoxKh9xID7jJlNqswvNsfQP/JvBpfebHUFOCo41PofXS0bwpfgsBAITJdrmlEeyGlmO2w==

Fecha de emisión: 23-01-2025

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: HyyAaAcouRiNW9hFoU+95N+IYoe2vN/6raLJrXA05KrYe35PFzvWI5KvvOTZJs2DGak51wVLlczOCZ9icewvVgGcBxPkmjmnHoqF4DdDjGVC16WiHoY7LtaOKuL+5
vLB4ppbH0HZpJj2yvYSxq0c+3NYdeqn0e4Bs1klcwP/LtYaoA0+hjdHN3FzIYBVhtlBdta3u5HuDRxwSrRtcZy0ff/O6FLN0JBvsv5Nx61L9I2dhUZ3Uzymerz2jc9T/OW33HHdjgo
KLWGBmFXEDCXuzSpOs7p+tt7xY6jWeEIRgw5ffxW9D/0FxlEAZ23hTMXYly5fuP2kJuMpC8JOgrc4Rw==

Fecha de firma: 2025-01-23

Luis Enrique Beltrán Calderón < lbeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: AujKKJ7/cJAaY2qWmMtCfE1Y3n1VyxCDtXNBEetrkm+7xkOzkGUtWTyCB+hJyoZS8OWH6DEYPL1iMSnJw/2BGXkNvSuEpNGnWoQMaBJfxGkb6D6HWwuYyE4
lh8cUDURxxeN0BKFVSf5ts71WGGkKlggclMxZGmVQ6XScrO6d14M/deGC9oD/D+y9B6xyWQ89emSO73DG5nj5b1Hku4S4cNEt76rUrDdSCkyjfqfnVUIFSQtuwipFI2xul9ha6
XFrFG/5QTIVx8fBjqO7NIh4sDAfDnJNmngJ2jTu+hhFKUCPkYKZxoBBc9K6ghYLuCr8SauLpcwjvutuz19SaOevBR9g==

Fecha de firma: 2025-01-23



Aida Uscanga <aidauscanga14@gmail.com>

Validación Opinión Técnica Prórroga Predial 2025

Taurino Caamaño Quitano <contralor@veracruzmunipio.gob.mx>

27 de enero de 2025, 2:09 p.m.

Para: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único <sindico@veracruzmunipio.gob.mx>, Aida Uscanga
<aidauscanga14@gmail.com>, Ricardo Baez Rocher <rbaez@veracruzmunipio.gob.mx>

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Asunto: Visto bueno opinión técnica
prórroga descuento impuesto predial

H. Veracruz, Ver., 27 de enero del 2025

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO

SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y en atención a su correo electrónico de esta fecha, mediante el cual solicita la revisión al proyecto de opinión técnica relativa a la *“DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA PRORROGAR HASTA EL DÍA ÚLTIMO DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL VEINTE POR CIENTO DE DESCUENTO EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, COMUNICÁNDOSE DICHA PRÓRROGA AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”*.

Al respecto, hecha la revisión al proyecto en mención, este Órgano de Control Interno **otorga su visto al bueno por cuanto a su forma**, significando que su contenido y obligaciones que de él emanen son responsabilidad del área competente en la materia.

Sin más por el momento quedo de Usted.

[Texto citado oculto]

--

Sin más por el momento quedo de Usted.

M.A. Taurino Caamaño Quitano. Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

FAVOR DE CONFIRMAR LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE CORREO.

Este correo electrónico puede contener información confidencial, si usted no es el destinatario favor de suprimir toda información contenida en el mismo, notificar al remitente de inmediato mediante el reenvío de este correo; para más información acerca del aviso de privacidad del correo electrónico institucional hacer clic en el siguiente link: [aviso de privacidad](#)



Veracruz, Ver., enero 24 2025
Expediente: Prórroga descuento predial 2025
Asunto: Opinión técnica (Of. CHPM /0172/2025)

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO: "ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PARA PRORROGAR HASTA EL DÍA ÚLTIMO DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL VEINTE POR CIENTO DE DESCUENTO EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN."

ANTECEDENTES.

- I. En fecha 12 de noviembre del 2018, se publicó en la Gaceta oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, diversas reformas al código hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, entre las cuales se establece la facultad del H. Ayuntamiento, para que, mediante acuerdo de Cabildo se pueda prorrogar, hasta el último día del mes de marzo, el plazo para el pago del impuesto predial con descuento, siempre y cuando se realice en una sola exhibición.
- II. En fecha 23 de enero de 2025, la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, remite Oficio Numero **EGOB-TMV-TM-2025-1208 TMV/0057/2025**, mediante el cual remite la *"Propuesta para prorrogar hasta el día último del mes de marzo del año en curso, el veinte por ciento de descuento en el pago anual anticipado del impuesto predial, en una sola exhibición"*

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción XVI, 44 y 45 fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

SEGUNDA. La propuesta que se analiza, es una medida de apoyo a la población que de manera anual cumple con sus obligaciones en materia de impuesto predial.





TERCERA. Se busca con esta medida incentivar a la población a realizar el pago de su impuesto predial, con el beneficio del descuento, cuando se encuentren al corriente de este.

CUARTA. La prórroga obedece a la imperante necesidad de los ciudadanos del municipio de pagar, en tiempo y forma, el impuesto predial y que por circunstancias diversas no pueden realizarlo durante el primer mes del año, aunado a esto, se toman en cuenta las circunstancias actuales, tanto económicas como sociales, por lo que se considera viable prórroga, hasta el último día del mes de marzo del presente año el beneficio del descuento del 20% en el pago anual anticipado.

QUINTA. Dicha prórroga también trae como consecuencia, una mayor recaudación para el Municipio, ya que muchos ciudadanos se acercan a realizar su pago de predial por el descuento otorgado del 20% siempre y cuando se encuentren al corriente del mismo.

SEXTA. La presente propuesta, tiene su fundamento en lo establecido en el artículo 118 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual a la letra dice:

"Artículo 118.-El pago del impuesto Predial será semestral y se realizará dentro de los meses de enero y Julio de cada año, en la tesorería u oficinas autorizadas.

*Los sujetos de este impuesto que opten por el pago anual podrán efectuarlo en el mes de enero, en una sola exhibición, y en este caso, obtendrán un descuento del veinte por ciento, incluidos quienes paguen la cuota mínima. **Este plazo podrá prorrogarse hasta el día último del mes de marzo por acuerdo de Cabildo, el que se comunicará al Congreso**".*

Lo resaltado es propio

Derivado de lo anterior, toda vez que la norma es la que de manera específica establece que la autorización del presente acuerdo se hará por el Cabildo y, dado que es la Tesorería Municipal, encargada de la recaudación del recurso derivado de los impuestos municipales, quien remite el asunto para su inclusión a Sesión de Cabildo, es que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, remite en sus términos el proyecto de acuerdo, para ser sometido y, en su caso, aprobado por los integrantes del cuerpo edilicio en Sesión de Cabildo.





FUNDAMENTOS LEGALES.

- Artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39, 44 Y 45 fracciones IX y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 118 del Código Hacendario para él, Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 23 fracción I, 26 Y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, la **"Propuesta para prorrogar hasta el día último del mes de marzo del año en curso, el veinte por ciento de descuento en el pago anual anticipado del impuesto predial, en una sola exhibición"** misma que fuera remitida por la Mtra. Rosario Ruíz Lagunes, Tesorera Municipal, mediante su oficio **EGOB-TMV-TM-2025-1208 TMV/0057/2025**, en los términos que fuera presentada por la servidora pública antes descrita.

SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento de las áreas de Tesorería Municipal y la Dirección de Ingresos, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación y vigencia del presente acuerdo, ya que son estas dependencias las directamente responsables de su planeación, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, auditoría, administrativa legal, transparencia, fiscalización y procesos de contratación, por lo que recae en sus titulares la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del mismo, en atención a las facultades que les confieren diversos cuerpos normativos, así como los manuales de organización y procedimientos autorizados.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 118 del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la facultad para autorizar la **"Propuesta para prorrogar hasta el día último del mes de marzo del año en curso, el veinte por ciento de descuento en el pago anual anticipado del impuesto predial, en una sola exhibición"** corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en Sesión de Cabildo.





CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, la siguiente propuesta:

"DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA PRORROGAR HASTA EL DÍA ÚLTIMO DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EL VEINTE POR CIENTO DE DESCUENTO EN EL PAGO ANUAL ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, COMUNICÁNDOSE DICHA PRÓRROGA AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE".

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

MRP/LEBC/AGU.

Av. Ignacio Zaragoza s/n
Col. Centro, Veracruz, Ver.
229 2002000

veracruzmunicipi o.gob.mx





EGOB-SU-SU-2025-2199Veracruz, Ver., enero 27, 2025

Oficio CGRC/042/2025 EGOB-SU-SU-2025-2198

Asunto: se remite punto de acuerdo para sesión de Cabildo

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 Quater, 34, 35 fracción XIV, 39, 40 fracción XVI, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 15, 16, 23 fracción XVI, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio **EGOB-PM-MR-2025-78** de fecha 24 de enero de 2025, remitido por Agustín Fonseca Cortés, Coordinador de Mejora Regulatoria Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LA LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SUSCRIBAN EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y LA COMISIÓN VERACRUZANA DE MEJORA REGULATORIA (COVERMER).**

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- Opinión Técnica CGRC/042/2025 de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento de Veracruz.

- Copia simple del oficio **EGOB-PM-MR-2025-78** de fecha 24 de enero de 2025, firmado por Agustín Fonseca Cortés;
- Copia simple en formato Word del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y LA COMISIÓN VERACRUZANA DE MEJORA REGULATORIA (COVERMER);
- Copia digital del oficio **EGOB-DAL-DAL-2025-2708**, firmado por la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- Copia digital del oficio **EGOB-TMV-TM-2025-1205**, firmado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- Copia digital del oficio **CM/OC/01/0064/2025 EGOB-ODCI-TOCI-2025-6059**, firmado por el M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Sin otro particular al cual referirnos, nos reiteramos a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

A T E N T A M E N T E

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y
CIRCULARES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LIC. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p.

- Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
- Mtro. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno. Para su conocimiento.
- Agustín Fonseca Cortés, Coordinador de Mejora Regulatoria Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz. Para su conocimiento.
- Archivo.

MRP/LEBC/AGU

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: TuVrzU+Y0w3n6kgs2Xhz3KZLcOJBEPJEB5N2ZE8IEPSq6gWKpg3LFFo8ENXQR8Yh609VOWNfEXuf5wQBWcPobi5GmsMcifedOv2CVjPURooWuysQbWSfbNJEPN+S8zfnUkQB0iTRuNjSVuJnYCi+5iUi+kQn7IEm88pSyw9NGD5laSw/Mh/2elGHhXIT/uuXGYxLHhyW8K7NtFyV8HLzFD1pAYUR0vpfuZua0FnleGmmSURD++IgBk9WrcRg9RZFA3tRwfCtO2Bi2z9ziSpCBtNfg/0QUuef0nV0x5g6CgqGmzEtDFHDLiJwntINdc8ZX3IEdJD14EzIZJ4tAfAOmg==

Fecha de emisión: 27-01-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < ibeltran@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: BCjQvSVIHnpGEbaogic3qz7iDC5txSD9IQPgetq3COgfoKX/rmHQvhBwdb2HQCKtJnUjlzAgj/vrHfVzYUf+xZcfcFjIEoDW/J3A4o/I6iHPc16359mnJ4f5k0EI3gFWBgeBdlxGD3evl6gmPiAMhR9LVS5IKztDXqFi+PDObKUip93M4zosS/YOBtMMQwVEL7GiWBFaDt5uHAeh8G0BpRI3LI+jyOdSc6cahz8fGI+351VxSm98/DYIPV6Hmv6JZcvc3eY/d7/TwPxmrUOvyM/XohXQGYfBb5aRo5I5OC+O0AaapGM5g3AWswvcRPo5EpwlebbBP0aNekL5IAor+cQ==

Fecha de firma: 2025-01-27

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunicipio.gob.mx >

Firmado por asistente:

Asistente: Cesar Cotera

Certificado: 3030303031303030303030373032383431373830

Hash: nzvKydpBZphShOOgJ2llwRhbpCMZufT5T711K87jKhNP6A22QJYD11aeZYAr6JqOZ+UiuYg16l1CJCnpA/o+rtZXh9JKXQUtOZdv8br9NQNh0Hf7HncieXliWxQ4wTyllnK3iKs3UJxWN+bnsRmMgzZKhgcmYK0l65gtlMglzFvku+/exXKdAzwO5+FYJrhvtgEmEg9vPdTmMlo+NVWUhyYjLiS3ngYaBKiqJ77x6CTairGEjmFC4W3rZJ4fY9Hm4TSXuS023frVWx+57YR4JJ78JGdqcp8GW5qT7P/CZ837CISFIRe/ba7h+2wMgT/bHhh5ZmTUy9A0lqjImteWzA==

Fecha de firma: 2025-01-27

Aida Uscanga < aidauscanga14@gmail.com >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA

Oficio EGOB-PM-MR-2025-78

H. Veracruz, Veracruz. Viernes 24 de enero de 2025

Asunto: Solicitar autorización al cabildo, de la firma al
Convenio general de colaboración entre el H. Ayuntamiento
de Veracruz y la Comisión Veracruzana de
Mejora Regulatoria (COVERMER).

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO

LIC. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y
CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

P R E S E N T E

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Remito a Ustedes el proyecto de Convenio general de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria (COVERMER), solicitando sea presentado ante el H. Cabildo municipal para solicitar su aprobación.

El Convenio cuenta con las validaciones emitidas mediante los siguientes oficios que anexo al presente.

1. EGOB-TMV-TM-2025-1205 de la Tesorería Municipal sin observaciones.
2. EGOB-ODCI-TOCI-2025-6059 del Órgano de Control Interno que otorga visto bueno en cuanto a forma.
3. EGOB-DAL-DAL-2025-2708 de la Dirección de Asuntos Legales validado jurídicamente.

El convenio tiene como objetivo “Establecer las bases de colaboración y coordinación entre “LAS PARTES” para la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria con base en la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Veracruz, en “EL H. AYUNTAMIENTO”, con la finalidad de que éste lleve a cabo las acciones de implementación descritas en la cláusula segunda, así como procesos administrativos eficientes, y establezca mecanismos tendientes a reducir y agilizar sus trámites gubernamentales.”.

Lo anterior coadyuvará al cumplimiento del artículo 42 fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Pública.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

“NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA”

AGUSÍN FONSECA CORTÉS
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Agustín Fonseca Cortés <agustinf21@gmail.com >

Certificado: 3030303031303030303030353134333330343839

Hash: gxx6sYkvqgoBxNEIQDMIUqzuxYY4lpGGrDGxB3X+RX9WlxfcB9wR/ETdhdJ7zYbtclvkgV0i1o/Re9ZC6s2EX3s2B+B9x06I4I0K+TwGck6YUZLRGyNw5s5LZJhlai250mGimsL4wRM+jTjLJ9VlxZEvdnmjJC3mLSSPO+5pdZR1oCLN3koKD/rmdB9tHq4JaGmPYq0fZMrUXy4QMgXTVJjcDtkgbLBSmm6JdRtcyUmq/Pm+FQmzQ9UHzCA5M+g3H+6WwF1QQLnjGlrmJDrVitE4MYheVuhiMwRWY1GwuELXqYQF4G1BKEN9wwb+ilEhV9Mx40JqfNops4IEoBw==

Fecha de emisión: 24-01-2025

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: ZkIUiajwdISOFFEmU52aetLFtvaVBsN8oKLAo5ocp8s4jtbFoeB1DACR+xuWj1iFCIkq7G31SDQR0y36bwTQ94qU4bui9ZV/lxCES3+rrEcbCBPh0rCNxw8/E+OibmXIEAyL9z2E22efWQ9nUgFnaS0ckP/6l7RzB5AhClkrpPXBx7oaUjrpqDwpk6Kk0/nxN2GFVHRsWlrficM0qjAoKSHhncebcKXqooH15Hqk+sHFVGb1cGJzxOhBI/IgurY65mbzMBGa1zgUAH+L28ro+76ts6GZsjqysqi3FddjENmcs4gNcNzT6TOVScmMWQiq3xVRDJMd2jzm9nEfNjvA==

Fecha de firma: 2025-01-27

Luis Enrique Beltrán Calderón < lbeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: Pwi9cNSynBRyyAvpZiHPKMEkyyY1Z49vLuK16n4udqih97q3Z7r6xBfwUHxgEf5t7D8Y4YRb5cwaInkgXXOMozixd1nmFqkmHTIWENXhGswNb+92VJ49n5df7Nieq0zx+9H7c/AzlG10nHKKL8Mz2uvZdaaLdORARvVMzlAe/rB3wiAGO4i5rXrCdMQdZzsIlwX4aMltvKTZVywcgcOozP4R/brY+yMzCSb+97WVsrwLykoYCmcY/HXZtf02HqNFq+NhuC5WMA9RPw+W2EtEKw3e2G/w+ekDzYrBLzdUN/eQNt79YSr6rq/C24FX/O5herCfAER/7Q4Iyvx2mqbOWQ==

Fecha de firma: 2025-01-26

Sergio Cortina Programa De Gobierno Y Mejora Regulatoria < progob@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN VERACRUZANA DE MEJORA REGULATORIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA C. ITZEL ALELI DOMÍGUEZ ZOPIYACTLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y POR EL C. MANUEL RIVERA POLANCO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ “EL H. AYUNTAMIENTO”; ASIMISMO, CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES” Y AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL “EL CONVENIO”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General de Mejora Regulatoria.

Que es prioridad de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario (SEDECOP) propiciar un ambiente que incentive la formalidad, la creación de empleos y que permita mejorar las condiciones laborales para las personas trabajadoras a través de la simplificación de trámites e impulso de una mejora regulatoria eficaz, eficiente y transparente en los diferentes órdenes de gobierno mediante la Plataforma Estatal de Mejora Regulatoria, el Análisis de Impacto Regulatorio, la Agenda Regulatoria, Programas de Mejora, simplificación regulatoria que motiven la participación laboral, la apertura y el crecimiento de los negocios formales.

Asimismo, la Ley 281 de Mejora Regulatoria para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el mejoramiento continuo y consistente de la regulación de trámites y servicios estatales y municipales, mediante la coordinación entre las autoridades de mejora regulatoria, los diferentes órdenes de gobierno y los particulares; por lo que el 5 de agosto de 2019, se firmó el Convenio de Coordinación para el Desarrollo de las Líneas Estratégicas para el Impulso a la Mejora Regulatoria Hagámoslo Juntos, en el que participan el Ejecutivo Federal a través de la





Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado.

Derivado de lo anterior, el 12 de julio de 2021 a través de la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número extraordinario 274, se reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario y se crea la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría.

El 29 de septiembre de 2021, mediante celebración de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, por ACUERDO CEMR-12-ORD-08, aprobó por unanimidad, conocer sobre la operación de las herramientas tecnológicas de mejora regulatoria a través de la Plataforma Estatal de Mejora Regulatoria (PEMR), bajo la denominación PEMR, a través de la cual se operan las herramientas tecnológicas que compilan las regulaciones, trámites y servicios de los sujetos obligados de los órdenes de gobierno del Estado, conforme a lo establecido por el artículo 2 fracción III, 3 fracción III, 30 y 32 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Posteriormente, el 03 de junio de 2022, mediante celebración de la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, a propuesta del Secretario Técnico, a través del ACUERDO CEMR-14-ORD-04 se aprobó por unanimidad, la conformación de Grupos de Trabajo Regionales en la entidad veracruzana en materia de Mejora Regulatoria, conforme a lo establecido por el artículo 22 fracción VI de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 4, 9 fracción VII, y 10 del Reglamento Interno del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria de Veracruz.

En este contexto y en el marco de la implementación de la Mejora Regulatoria en el ámbito municipal, es de vital importancia la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como las instituciones eficaces para su creación y aplicación orientadas a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano por lo que resulta necesaria la creación de sinergias con todas las autoridades municipales, desde el ámbito de su competencia, coordinando esfuerzos mediante normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias y procedimientos para las mejores prácticas en la ejecución de la política en la materia.





DECLARACIONES

I.- Declara “LA COMISIÓN” bajo protesta de decir verdad por conducto de su representante, que:

I.I.- Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario, con autonomía técnica y operativa, para promover la mejora de las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios de conformidad con lo establecido en los artículos 19 de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.II.- La **C. ITZEL ALELI DOMÍNGUEZ ZOPIYACTLE**, Comisionada Veracruzana de Mejora Regulatoria, tiene la facultad de celebrar el presente Convenio de conformidad con lo que establecen en los artículos 20 fracción VIII de la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 38 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como del nombramiento que le fuera expedido por el **C. ERNESTO PÉREZ ASTORGA**, Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz en fecha 01 de diciembre de 2024.

II.- Declara “EL H. AYUNTAMIENTO” bajo protesta de decir verdad por conducto de su representante, que:

II.I.- El Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene personalidad jurídica, patrimonio propio, y es gobernado por un H. Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.II.- La **C. PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ**, Presidenta Municipal, acredita su personalidad para comparecer en este acto, conforme a la Lista de los nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación, publicadas por el Organismo Público Local Electoral del Estado, en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 516 de fecha martes 28 de diciembre de 2021, asimismo, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento en el ámbito de su competencia de conformidad por lo dispuesto en el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado





de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.III.- El C. MANUEL RIVERA POLANCO, Síndico Único y Representante legal, acredita su personalidad para comparecer en este acto, conforme a la Lista de los Nombres de quienes resultaron electos en la elección de Ayuntamientos conforme a las Constancias de Mayoría Relativa y de Asignación, publicadas por el Organismo Público Local Electoral del Estado, en la Gaceta Oficial del Estado bajo el número extraordinario 516 de fecha martes 28 de diciembre de 2021, detentando la representación legal del Ayuntamiento de conformidad por lo dispuesto en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.IV.- La firma del presente Convenio fue autorizada en Sesión (Ordinaria / Extraordinaria) del **H. Cabildo**, mediante Acuerdo número XXX de fecha --de ----de 2025, así como en Sesión ordinaria de su Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, mediante acuerdo CMMR-SO1-2025----- de fecha ----.

III.- Declaran “LAS PARTES” bajo protesta de decir verdad por conducto de sus representantes, que:

III.I.- Se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que intervienen para suscribir el presente Convenio General, no mediando entre ellos error, dolo, mala fe, reticencia, intimidación y lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.II.- Que una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen “**LAS PARTES**”, y que por así convenir a sus intereses, están de acuerdo en la celebración del presente Convenio de General de Colaboración, y en vista de las declaraciones precedentes, “**LAS PARTES**” otorgan lo que consignan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Establecer las bases de colaboración y coordinación entre “**LAS PARTES**” para la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria con base en la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Veracruz,





en “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, con la finalidad de que éste lleve a cabo las acciones de implementación descritas en la cláusula segunda, así como procesos administrativos eficientes, y establezca mecanismos tendientes a reducir y agilizar sus trámites gubernamentales.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE “EL H. AYUNTAMIENTO”.

Para el cumplimiento del presente Convenio General, “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se compromete en términos de lo establecido en la Ley 281 de Mejora Regulatoria para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a desarrollar las siguientes estrategias y acciones que se enlistan a continuación:

I. Programa de Mejora Regulatoria para el ahorro y combate a la corrupción

- A.** Priorizar la implementación del Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA), para medir el tiempo de gestión y cumplimiento de los trámites y servicios que conforman el Registro Municipal de Trámites y Servicios;
- B.** Implementar un Programa de Mejora Regulatoria que promueva un mecanismo de evaluación, seguimiento y monitoreo de las acciones de simplificación de trámites y servicios;
- C.** Fortalecer el Registro Municipal de Trámites y Servicios, conforme a las directrices, estructura y características promovidas por “**LA COMISIÓN**”, a fin de promover la congruencia entre la información de trámites y servicios de los tres órdenes de gobierno;
- D.** Procurar la utilización de la Plataforma Estatal de Mejora Regulatoria (PEMR) en el subdominio app.veracruz.gob.mx que permite la realización integral de los trámites y servicios de los tres órdenes de gobierno, principalmente los relacionados con los procesos de mayor valor para la productividad y la apertura de empresas, permitiendo que los interesados efectúen las gestiones necesarias de inicio a fin, desde un enfoque orientado hacia el ciudadano de tipo Administración por Procesos de Negocio (o BPM, por sus siglas en inglés), y
- E.** Hacer uso de Ventanillas Únicas y portales electrónicos transaccionales a través del subdominio tramite.veracruz.gob.mx y ventanilla.veracruz.gob.mx, así como todas aquellas que se implementen para simplificar la realización de trámites, que permitan su





interacción con otros portales y sistemas de los tres órdenes de gobierno, a fin de proporcionar a la ciudadanía servicios que integren a todas las instancias correspondientes.

II. Ecosistema de fortalecimiento a las MIPyMEs.

- A. Llevar a cabo la ejecución de los Grupos Técnicos de Trabajo – Región Sotavento del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria que tienen como objetivos fomentar la:
- Instalación y operación de Consejos Municipales;
 - Aprobación de Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria;
 - Integración de los Catálogos Municipales de Regulaciones, Trámites y Servicios; y
 - Estandarización con base al modelo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) mediante su certificación nacional.
- B. Priorizar la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y la mejora continua del módulo municipal, a través del Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), así como el uso de portales electrónicos para fomentar la digitalización del proceso de apertura de una empresa y la gestión para la obtención de resoluciones por parte de la autoridad municipal, y;
- C. Enviar de manera mensual a **“LA COMISIÓN”** un reporte de actualización de las cifras económicas arrojadas por el módulo municipal SARE, en el que se incluya el número de empresas instaladas, empleos formales creados y la inversión generada.

III. Impulso a la Competitividad del Sector Construcción

- A. Priorizar la implementación del Programa de Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS), para la simplificación y reingeniería de los trámites y servicios relacionados con la obtención de la autorización de construcción, incluido el de terminación de la construcción, con la finalidad de mejorar el ambiente para hacer negocios y facilitar el establecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas, y;
- B. Promover la actualización y/o realización de planes de desarrollo urbano y digitalización de uso de suelo para contar con mapas georreferenciados.





IV. Operar el Sistema Municipal de Mejora Regulatoria.

- A. Publicar su Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, o en su caso, actualizarlo con apego a la normatividad vigente en la materia;
- B. Uniformar el marco normativo municipal, con el objeto de contribuir a la competitividad, productividad y crecimiento económico;
- C. Instalar en apego a la normatividad aplicable, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- D. Implementar, ejecutar y operar las herramientas del Sistema Municipal de Mejora.

V. Catálogo Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios

- A. Inscribir las regulaciones, trámites y servicios al Catálogo Municipal, a través de la Plataforma Estatal de Mejora Regulatoria (PEMR) en el subdominio app.veracruz.gob.mx.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA COMISIÓN”.

Para el cumplimiento del presente Convenio General, “**LA COMISIÓN**” se compromete de manera específica a llevar a cabo las siguientes acciones:

- A. Coadyuvar, fomentar y promover el proceso continuo y constante de la implementación de la Mejora Regulatoria en “**EL H. AYUNTAMIENTO**”.
- B. Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria que requiera “**EL H. AYUNTAMIENTO**”. La asesoría técnica se sujetará a la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestales con los que “**LA COMISIÓN**” cuente para el cumplimiento de este Convenio General.
- C. Dar seguimiento a “**EL H. AYUNTAMIENTO**” a efecto de que esté en condiciones de desarrollar las acciones descritas en la cláusula segunda del presente Convenio; y
- D. Administrar el Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios y sus Herramientas, mediante la Plataforma Estatal de Mejora Regulatoria (PEMR), propiedad del Gobierno del Estado de Veracruz.





CUARTA.- VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia del presente Instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma hasta su conclusión, que será el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA.- ENLACES.

Para los efectos de coordinación, comunicaciones oficiales, y atención de todo lo relacionado con el presente Convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan nombrar a los siguientes funcionarios de enlace:

I. Por “LA COMISIÓN”:

Persona titular del Área de Proyectos de Regulaciones Inspecciones, Trámites y Servicios de la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria.

Teléfono (228) 841 85 00 Ext. 2900

gleon@veracruz.gob.mx

Persona Titular del Área de Proyectos de Gobernanza Regulatoria de la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria.

Teléfono (228) 841 85 00 Ext. 3073

etapiasat@gmail.com

II. Por “EL H. AYUNTAMIENTO”:

Persona Titular de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria, o quien lo sustituya en el encargo.

Teléfono: (229) 200 2042.

Correo electrónico institucional: progob@veracruzmunipio.gob.mx

SEXTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente Convenio será el instrumento básico, del cual podrán derivar convenios específicos, programas de trabajo o anexos técnicos para la elaboración de las acciones y/o proyectos vinculados con su objeto.

En los convenios específicos, programas de trabajo o anexos técnicos deberán señalarse con precisión, entre otros, los objetivos, alcance, recursos financieros y/o técnicos, materiales que se





destinen, lugar donde se realizarán las actividades, los compromisos que asuma cada una de **“LAS PARTES”**, y los responsables para el seguimiento de cada Instrumento Jurídico en particular.

Los gastos que llegaren a generarse con motivo del cumplimiento de las obligaciones contraídas por **“LAS PARTES”** en algún Convenio Específico, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos humanos y financieros de cada una de **“LAS PARTES”** y serán concertados por ambas previamente.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.

Queda expresamente estipulado que **“LAS PARTES”** convienen en que el personal aportado por cada una, para la realización del objeto del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente para con aquella que lo empleó, por ende, dicha parte asumirá su responsabilidad por este concepto. En ningún caso serán **“LAS PARTES”** consideradas como patrones solidarios o sustitutos del personal de la otra parte, por lo que cada una será responsable de sus obligaciones obrero patronales para con sus empleados.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES.

Queda expresamente acordado por **“LAS PARTES”**, que toda información y documentación que se proporcionen entre sí, en virtud del objeto del presente Convenio y que se considere con el carácter de confidencial, no podrá divulgarse o publicarse en ningún tiempo, previo a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás leyes aplicables en la materia.

Queda incluida como información confidencial lo estipulado en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.





Con fundamento en el Artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 120 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no será considerada información confidencial:

- a) La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público.
- b) Por ley tenga el carácter de pública.
- c) Exista una orden judicial.
- d) Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación.
- e) Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos.

“LAS PARTES” reconocen recíprocamente, que en caso de que revelen la información confidencial que se hubieren proporcionado en virtud del presente Convenio sin autorización de la otra parte, estará incurriendo en responsabilidad, misma que será sancionada de conformidad con lo estipulado en el artículo 252 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOVENA.- CESIÓN Y MODIFICACIONES.

Acuerdan **“LAS PARTES”** que los derechos y obligaciones del presente Convenio General de Colaboración, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de terceros, sino con el consentimiento expreso de **“LAS PARTES”**. La contravención a esta disposición traerá como consecuencia la rescisión del mismo.

Este Convenio de Colaboración constituye el acuerdo completo entre **“LAS PARTES”** en relación con su objeto, y podrá ser ampliado, modificado o alterado de mutuo acuerdo, mediante documento escrito y firmado por **“LAS PARTES”**, el cual, se adjuntará al presente Convenio como anexo, formando parte integral del mismo.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.





“LAS PARTES” de mutuo acuerdo podrán dar por terminado anticipadamente el presente Convenio de Colaboración cuando concurran razones de interés general o por causas justificadas, previo escrito presentado con 30 días hábiles de anticipación.

DÉCIMA PRIMERA.- ACUERDOS PREVIOS.

Este Convenio constituye la aceptación total entre **“LAS PARTES”** y cualesquiera otros acuerdos previos, ya sean verbales o escritos, quedan sin efecto como consecuencia de la suscripción del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

“LAS PARTES” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga y el paro de labores administrativas. En tales supuestos **“LAS PARTES”** revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios respectivos para efectos del presente Convenio General de Colaboración los siguientes:

- a) **“LA COMISIÓN”**: el ubicado en el bulevar Cristóbal Colón, número 5, Piso 9, Despacho 910 del Edificio “Torre Animas”, Fraccionamiento Jardines de las Ánimas, Código Postal 91190, en la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) **“EL H. AYUNTAMIENTO”**: ubicado en la Avenida Zaragoza esquina Lerdo s/n Colonia Centro, código postal 91700, del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Todos los avisos y notificaciones de cualquier tipo que bajo el presente Convenio deban darse las **“LAS PARTES”**, serán por escrito y se considerarán como debidamente hechos cuando sean entregados y registrados con el acuse de recibo correspondiente.

En caso de cambio de domicilio de cualquiera de **“LAS PARTES”**, ésta deberá notificar a la otra el





nuevo domicilio dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se llevó a cabo el cambio; de otro modo, los avisos y notificaciones de cualquier tipo dirigidas al último domicilio indicado, serán válidas.

DÉCIMA CUARTA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.

“**LAS PARTES**” manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, pero en caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, voluntariamente y de común acuerdo se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presente o futuros.

Leído el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, alcance y fuerza legal, el cual consta de 14 (catorce) hojas escritas en su anverso, y que previa lectura lo aprobaron, ratificaron y firmaron por triplicado al margen y al calce en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave a los -- días del mes de ----- de 2025.

“**LA COMISIÓN**”

“**EL H. AYUNTAMIENTO**”

C. ITZEL ALELI DOMÍNGUEZ ZOPIYACTLE
COMISIONADA VERACRUZANA DE MEJORA
REGULATORIA

C. PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ASISTIDO POR:

C. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN VERACRUZANA DE MEJORA REGULATORIA Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DE FECHA -- DE ----- DE 2025





H. Veracruz, Ver., 24 de enero de 2025

EGOB-DAL-DAL-2025-2708

**COORDINACIÓN DE PROGRAMA DE GOBIERNO
Y MEJORA REGULATORIA
PRESENTE**

En atención a su oficio EGOB-PM-MR-2025-66 de fecha 15 de enero de 2025, me permito remitir validado jurídicamente, el Convenio General de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Veracruz y la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria, con el objeto de establecer las bases de colaboración y coordinación para la implementación de la política pública de mejora regulatoria en el H. Ayuntamiento de Veracruz.

No se omite manifestar que el Convenio, fue revisado por cuanto hace a la forma, sin embargo, el análisis del objeto de este no corresponde a esta área jurídica.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**LIC.MARTHA GABRIELA MARTINEZ CISNEROS
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES**

Enviado por: Martha Gabriela Martínez Cisneros <asuntoslegales@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303030373034313430303530

Hash: HOQXrX09Zer3HZyxmiDROUpnGohJ4JaUzRMh4nr/tdIVJBDjfx+s/MjGFIA7nb4kFpLMuClgdefT2ATbBIKvSx6deLGH9Yb7ylwdjycuHmUm+a2wmxgByJyNX8gC4u+HHnuDL36uQxa3c0uw0DKJdvMgTZDyglEzzbloz8arZmdxXYDk4WJzp9iCgnU6ilJqcODenga1PV/Xw0WjkUdH7AA/Zz0ERxj+IEveQIAwddwx1UVJjl7kPdpGwu9r8BUONJ2vmkbM+mvGBPcANf+EQ39rZDIQKpKh0n2UJdFzCED03yZkwcXUKQrKo9HDtR/FWb12dqv+oEvvr639Nhqg==

Fecha de emisión: 24-01-2025

Sergio Cortina Programa De Gobierno Y Mejora Regulatoria < progob@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



EGOB-ODCI-TOCI-2025-6059

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Oficio Número CM/OC/01/0064/2025

Asunto: Respuesta a su oficio EGOB-PM-MR-2025-66

H. Veracruz, Ver., 21 de enero del 2025

**C. AGUSTÍN FONSECA CORTÉS
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo; asimismo, me permito referirme a su oficio número EGOB-PM-MR-2025-66 del pasado quince de enero, remitido a través de la plataforma digital "Ceropapel", mediante el cual solicita la revisión del proyecto de Convenio General de Colaboración a celebrarse entre este H. Ayuntamiento y la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria (COVERMER).

Al respecto, hecha la revisión al proyecto en mención, este Órgano de Control Interno **otorga su visto al bueno por cuanto a su forma**, significando que su contenido y obligaciones que de él emanen son responsabilidad del área competente en la materia.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

M.A TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Archivo
TCQ/rbr

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano < contralor@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130393333313535

Hash: MvPul7L3/Kx8SeCnWht1IF8bleL+sJ6jPF1T09Pg9Ajb5Bp1syiX8GqrFGib9TyKOZGqC1WIEoGpA0Btdk/sxfhYgkY8YxXQ0aCi8qlN//icJOmXQYSY0F6wz35QnNDb24CE22Kp3xZ9Fkh7YglBRXKZM8s40inflyIN5GTcCOBmQL0yh4e20jM3Dlc0IH4slGBorGjxyqS+PL+LM1j/6lhMOBCESqPVzD3aZ1ET3utoneoff8UHNvKr08MswIEZVWZFLUQ2OI/y5s48GwVSwxSvxbt+JtwiDhM7Pb9vCo7ClnLmsM9h0mJOizuW+VCkl1+C1A7qh+iSo826M/cf/Q==

Fecha de emisión: 21-01-2025

Sergio Cortina Programa De Gobierno Y Mejora Regulatoria < progob@veracruzmunipicio.gob.mx >

Firmado por asistente:

Asistente: Agustín Fonseca Cortés

Certificado: 3030303031303030303030353134333330343839

Hash: UGod3tkVZXAImpmXo02A52tAf+JHI7Lv6mdl02ytDBDt9py3tP3a3YuK+P6hZfa6FGwD4PXXuHkTmR1KM4rz4MMpTmNT0XGHRQmKf4x39FIZpOYBO1tVzGMPiNIHIL0kfh75+i9E9Fxf9hypJG533EZ4H1m3PJnmGQOIG9MD0yxEaY/aesF2lfHwhw322DkFLmhmwt2mmK9OaRt7nt0XeyokpbAZ0TVNR8EABnCMSJaYYOVr7BpHxcfcJR GkBB8N2TNz81EZaJLtU5XZ8wiTCNp2akLAUqzP41+LmJycZfSg84Y3Lpn6+i3zlhctsN96tjIFd0j6JVD3APffi1+rw==

Fecha de firma: 2025-01-24



TESORERIA MUNICIPAL
Oficio No. EGOB-TMV-TM-2025-1205
H. Veracruz, Ver. 17 de enero de 2025

LIC. AGUSTÍN FONSECA CORTÉS
COORDINADOR DE MEJORA REGULATORIA
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

En seguimiento y atención a su oficio EGOB-PM-MR-2025-66, donde solicita la validación del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN VERACRUZANA DE MEJORA REGULATORIA, me permito hacer de su conocimiento que se realizó la revisión del proyecto, y derivado de ello no existen observaciones, por lo que se otorga la Validación de esta Tesorería Municipal.

No omito mencionar que, en caso de existir alguna erogación no prevista, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES

Tesorera Municipal

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes <rruiz@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: xCP2bH9VLq5qpFyGGok54pjlFgUA3bPuHUqQg6KiHFIKaYyOvM1fiBO7IAA+SPTnZ2bZu6eOIQzmfLEsaDIALrn34ajt/zlb1DfMjFSY3gvj7DIAfm4UqfLifuVSeqtAYdXG+xQpPr03EOUiROIZTedI51ALc0gqdtMsUz11CHpJaucN0VwOR1C8dKMALYW6UcGN59OSRKtYVDPJS3/KTFgRcVnwIhK2eWseVcUNFDIFtaNBk22kQVd/ARuczTEJGYz+2Q8n+J6ACOkp536L2x6vECsZ94odXzFIQalu0Lt7H+0l/8Z1UpHhgdZkJyWTkne/ZIKdEfWC5Wx3DzkRw==

Fecha de emisión: 21-01-2025

Sergio Cortina Programa De Gobierno Y Mejora Regulatoria < progob@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



Veracruz, Ver., enero 27, 2025

Expediente: Convenio General de Colaboración COVERMER

Asunto: Opinión técnica (Of. CGRC/042/2024)

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASUNTO: ANÁLISIS PARA AUTORIZAR A LA LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, SÍNDICO ÚNICO, PARA SUSCRIBIR CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y LA COMISIÓN VERACRUZANA DE MEJORA REGULATORIA (COVERMER)

ANTECEDENTES.

- I. De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley General de Mejora Regulatoria.
- II. Que en el marco de la implementación de la Mejora Regulatoria en el ámbito municipal, es de vital importancia la generación de normas claras, trámites y servicios simplificados, así como las instituciones eficaces para su creación y aplicación orientadas a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano por lo que resulta necesaria la creación de sinergias con todas las autoridades municipales, desde el ámbito de su competencia, coordinando esfuerzos mediante normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias y procedimientos para las mejores prácticas en la ejecución de la política en la materia.
- III. Mediante Oficio **EGOB-PM-MR-2025-78** de fecha 24 de enero de 2025, Agustín Fonseca Cortés, Coordinador de Mejora Regulatoria Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, solicita la revisión del convenio en cuestión y en su caso que sea presentado ante el H. Cabildo municipal para solicitar su aprobación.





CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción XVI, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción XVI, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

SEGUNDA. El presente convenio busca establecer las bases de colaboración y coordinación para la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria con base en la Ley 281 de Mejora Regulatoria del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria de Veracruz, en este H. Ayuntamiento, con la finalidad de que se lleven a cabo las acciones de implementación necesarias, así como procesos administrativos eficientes, y establezca mecanismos tendientes a reducir y agilizar sus trámites gubernamentales.

TERCERA. Junto al oficio **EGOB-PM-MR-2025-78** de fecha 24 de enero de 2025, signado por Agustín Fonseca Cortés, Coordinador de Mejora Regulatoria Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz se adjuntan los siguientes documentos:

- a) Copia digital del oficio **EGOB-DAL-DAL-2025-2708**, signado por la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual valida jurídicamente el convenio.
- b) Copia digital del oficio **EGOB-TMV-TM-2025-1205**, signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga su validación.
- c) Copia digital del oficio **CM/OC/01/0064/2025 EGOB-ODCI-TOCI-2025-6059**, signado por el M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga su visto bueno.
- d) Copia digital en formato Word del CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y LA COMISIÓN VERACRUZANA DE MEJORA REGULATORIA (COVERMER).





FUNDAMENTOS LEGALES.

- Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 Quater, 34, 35 fracción XIV, 39, 40 fracción XVI, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 15, 16, 23 fracción XVI, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, la propuesta de aprobación y celebración de Convenio que nos ocupa.

SEGUNDA. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, tiene por recibido el Convenio correspondiente; así como la documentación soporte anexa al oficio **EGOB-PM-MR-2025-78** de fecha 24 de enero de 2025, signado por Agustín Fonseca Cortés, Coordinador de Mejora Regulatoria Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, en los términos que fuera presentada por el servidor público antes descrito.

TERCERA. El documento de mérito cuenta con las validaciones necesarias para ser considerando por H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, de acuerdo con lo plasmado en el considerando **TERCERO** del presente documento.

CUARTA. Esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, hace del conocimiento de Agustín Fonseca Cortés, Coordinador de Mejora Regulatoria Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria del H. Ayuntamiento de Veracruz, que la presente opinión técnica, no lo exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento y vigilancia del objeto del Convenio que nos ocupa, ya que es esta dependencia la responsable de su ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, contratación, auditoria, transparencia, fiscalización, contabilidad gubernamental, procedimientos administrativos y legalidad, por lo que recae en esta, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de su objeto.





QUINTA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para discutir y, en su caso, resolver lo conducente respecto a la aprobación y celebración del mismo, corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en Sesión Ordinaria de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR A LA LIC. PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL C.P. MANUEL RIVERA POLANCO, SÍNDICO ÚNICO, PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE SUSCRIBAN EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ Y LA COMISIÓN VERACRUZANA DE MEJORA REGULATORIA (COVERMER).**

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LIC. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

MRP/LEBC/AGU





ELIMINADO: 1 espacio, con fundamento legal: artículo 112 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3 fracción XXXIII, 11 fracción VII, 60, 66, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículo 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia; Artículo noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y descalificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió: Título de propiedad

EGOB-R4-R4-2025-195

H. Veracruz, Ver., a 27 de enero de 2025

R4/0324/2025

Asunto: punto de acuerdo

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

PRESENTE.

Sean mis primeras líneas portadoras de un cordial saludo y Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, 39, 40 fracción VII, 43 y 44 fracción II y III de la ley orgánica número 9 del municipio libre; los Artículos 19, 23 fracción VII y 26 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el artículo 51 del reglamento de sesiones de cabildo del H. Ayuntamiento de Veracruz, le solicito su amable intervención a fin de que se incluya en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR AL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ LA PETICIÓN QUE REALIZA EL CIUDADANO **BLAS SALDAÑA VIDAÑA** PROPIETARIO DE LA PARCELA CON NÚMERO **13 Z-1 P2/3** DEL EJIDO **PASO DE SAN JUAN**, SEGÚN TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO [REDACTED], EN TÉRMINO DE LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 84 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DETERMINE SI EJERCE O NO EL DERECHO DE PREFERENCIA CONTEMPLADO EN LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente la siguiente documentación:

- Oficio de petición.
- Título de Propiedad.
- Opinión emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

- Opinión emitida por la Subdirección de la Regularización de Tenencia de la Tierra y Asentamientos Humanos de la Dirección del Instituto Municipal de la Vivienda.
- Validación emitida por la Dirección de Asuntos Legales
- Validación emitida por el Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz
- Opinión Técnica Regiduría 4

Sin otro particular al cual referirme, me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERON

REGIDOR CUARTO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Luis Enrique Beltrán Calderón < lbeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: rKSk5roOHwATqNDG69LC13r9/jnh+2S5kLJT04NeDvt0kbA5uH85PVy1ak1o1A7iJLZofz2tSGdHGAGmkrD663Ybgty0YVz9pJUKiYJfR/KqI/aODV+dPzb2Hco47qyWOvgS
WYrljQBYvFmZO4qvnJGDehcwN9OOeaNB5Uj3G3o68UuFAAohNCAurd/kTUc5cUXBc3Xw6F4kqWx1ViYzpsYVlhNUV0jPuzJci01ulduEAmtMCkosVO9y2NNROMvcs1bPXnR4qwJ
KH8du7F455w4J4UVP/HWNFFBFiodU9mb3CZuy15XX0qJX3U4FMmfctC2SUO1wazUPaUpg+sG9Q==

Fecha de emisión: 27-01-2025

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipicio.gob.mx >

Firmado por asistente:

Asistente: Cesar Coteria

Certificado: 3030303031303030303030373032383431373830

Hash: v2R6b3V+WAfJX87PyIK38t6H/0IOkYzS6j5XCgzo/5Z8Jh1y3V6K1dUBRzo9OGxUpKXGRAUEmSfl6fy4c3F7rwxnoEor4vw00D8YqOx88VPdn6l14wlCiZd3RZvZie6
+Tpz1OyGV1kmY0FRYIcP8Ey3Z2W5m+tWUsJsMut/koQQSg4O+6UFi33lqCqzHDW8hFnIAjHHCTHacq2hPDAkLKrCjG1wppRVmmPODR2urVJroXHe8iaZXGh/6Oc3Fp4S
k8auSRYvtPE8DXMsToLlo2SOAkjUh/RJUcUcf6G5sTy1q7vq2QvxGScP7uXsNQNgTgjHA+INDUhY9T3d4JP0WdA==

Fecha de firma: 2025-01-27

ELIMINADO: 1 espacio, con fundamento legal: artículo 112 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3 fracción XXXIII, 11 fracción VII, 60, 66, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículo 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia; Artículo noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y descalcificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió: Título de propiedad.



Veracruz, Ver. enero 22, 2025

OficioEGOB-SU-SU-2025-2190: SU/ 4032 /2025

Asunto: El que se indica.

C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO

DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

PRESENTE

Sean estas líneas portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo, de conformidad con lo establecido por los artículos 40 fracción VII y 51 fracciones I y V de la Ley Orgánica para el Municipio Libre de Veracruz, **corresponde al Regidor titular de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra**, someter a la consideración del H. Cabildo Municipal, el punto de acuerdo relativo al comunicado de Derecho de Preferencia, planteado a este H. Ayuntamiento de Veracruz.

Por lo anterior adjunto envío, para los efectos procedentes la siguiente documentación, misma que forma parte del expediente relativo al comunicado del Derecho de Preferencia, a fin de que sea incluido en próxima sesión de Cabildo:

- Oficio de petición:

Blas Saldaña Vidaña.

- Copia del título de propiedad (cotejado con su original):

Título de propiedad [REDACTED]

- Oficio signado por el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:
EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-3977 DOPDU/SDDU/OT/0105/2025.
- Oficio signado por el Instituto Municipal de la Vivienda.
EGOB-IMUVI-IMUVI-2025-337 IMUVI/D/017/2025.

- Oficio EGOB-DAL-DAL-2022-334, relativo a la Validación emitida por la Dirección de Asuntos Legales.

Cabe hacer mención que deberá remitir, los expedientes debidamente integrados, incluyendo la Opinión Técnica, para la validación correspondiente al área de la Controlaría Municipal y así estar en condiciones de ser incluido en próxima sesión de Cabildo.

Sin otro particular al que referirme, quedo de usted.

ATENTAMENTE

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

c.e.p. SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. - Para su conocimiento.

c.e.p. Archivo.

MRP/MEH/JRDG

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: Acgxl4QWyoXW/5jJr0ln4yX71wHz/qOctRrVQw8b+Py1SgYrS+l8FZb/c/0kFumWxn9XCyBRZqmmucs0FiEsQ5Jnlsw6BIeFLIAbvF0V2tcSL7kzw/DWBFVa/mKia1fKJIPaxzv3+a3k8aPmvdAgaS146UyxulNp78NFju69n+t4jfEuM0OWMiS1xgR9gxeFNgWkhHQ/m4f1Y+WwAjGvxGxXo70v5gl9xhO4TWTLmECrDO7X3Mhh5IOAyQkdRRfuke0Buji7bzNheZYHPCjRMnbv2sU8QhPpCvugr+Jb5H4QiC8kkkw/oOCMovV2FPmaLVwERmBtM2g7/S8sl9Z/dQ==

Fecha de emisión: 22-01-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < ibeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: O2Tz8Ebh5K4sVe1ORKFbSluIV7F+Xweiur+EEPNoFRUsCvAPaWHbuAHV25fz/NnvAOlonFmB8U0tOy2fJnwZEIkbiQyfi/krK7R5+b8iNuSIHoaYucfESWcC5g5XShyQRyA1wXa4dN1peC5UZZw34nNDPUqUggsEGtBZAO9qA3s9dbPmhQ1lkHeRd+lpp5pVFLFVVoIBNKqS6+CcYfSbLEKtU1JiEH+tpiUfW67+QKKd0ols9JaNICJvog8EHxnkdwvb7EFCcw3AsHFZ6/cQ+RQTqjqXNiNOncEpBT7sts6fluBqxNdGxyyqmgCup0JhotwZ+siKwaZhK9f4qnA2oQ==

Fecha de firma: 2025-01-22

Remitente

Usuario: Arq. Julio César Torres Sánchez **Email:** obraspublicas@veracruzmunipio.gob.mx

Certificado: 3030303031303030303030373030333131323337

Hash: jFDliAz1RqBBubJ01S2CmffM5N6JtTawGis/FniYldtxzwgEj0QQ0Wt0VfRszywqcjY5kGC4MfzslaAYChVjMIVNrrgr2c9WJKt2EKi9ToHq9SPxU
WXzwKAAT8Ya3Vkl4QnwSwlh6wz9jm1s9oVG288bnFBYCPiWkJN1GLYPBCoT25SAIDUKL7JgRrMovJ+Xe1PUkjsylA3IKPDI14SikFj8UT2Fw6X89
4KkUamwmj91upF19kxfygDWLaDBKr3QHrnCChYRirKr2YT/7u0YCe/wvfYq8GyS5I5ed2igluplUlrJQ5T7m8VXWIWZ2bEYmZuei0YUidwEjTQaUA0
Ucw==

Asunto:

SINDICATURA- Derecho de preferencia C. Blas Saldaña Vidaña-EGOB-SU-SU-2025-2180.



EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2025-3977

H. Veracruz, Ver., a 20 de enero de 2025.

Oficio No.: DOPDU/SDDU/OT/0105/2025.

Antecedente: EGOB-SU-SU-2025-2180

Asunto: Respuesta Derecho de Preferencia C. Blas Saldaña Vidaña-EGOB-SU-SU-2025-2180.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

Por medio del presente me permito saludarle y a su vez, en atención al oficio con número SU/4012/2025, recibido mediante plataforma cero papel con número de Folio: EGOB-SU-SU-2025-2180 de fecha 17 de enero de 2025, en el que hace de conocimiento que recibió la petición del **C. Blas Saldaña Vidaña, propietario de la parcela número 13 Z-1 P2/3 del Ejido Paso de San Juan, del Municipio de Veracruz, con título de propiedad [REDACTED]**, quien manifiesta su intención de vende la parcela en comento, solicitando se informe si el H. Ayuntamiento de Veracruz tiene algún interés en comprarla, le informo que:

En esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a mi cargo, no existe Proyecto de Desarrollo Urbano a corto plazo en la zona donde se ubica el inmueble en comento.

Sin más por el momento, me despido de Usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

c.c.p.- Mtra. Karla Mena Hermida, Subdirectora de Desarrollo Urbano.- Para su conocimiento.
c.c.p. Arq. Adriana Josefina González Valle, Coordinadora de Ordenamiento Territorial. Presente
c.c.p.- Archivo/Minuta.
JCTS/KMH/AJGV/SCC

Destinatarios

Usuario: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único

Email: sindico@veracruzmunicipio.gob.mx

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: diF2Nw/oQm5qAVgL7X5Q7BoMj4BGHmUxRbZRn3cWhk2CVKu3wOyYJSW2ymBEEogk0nv4mJBIWn1tvqGtWr5M2NB+xLeUM6pH6K6B
+6SrlwulXjH6WmKXnIOk87TSW75T5ZKU+J2LVk1ZKRUmKGRHA9OK1wB67LgoKskldEzKWic6vtTj3DpKk/iptGv4K4kFQBJP+qBRR23BhJBcTgz
RZiMvf6RMDb/Hn7Uv3TsbOwWa+wJ+ttCCAQUccWi54BrIwlcstuRAEi5NnOfpDen6Axc2nHLD2pfr3JO7FY390Ws/iKDnBJEW4aVrZCsl+Elwljna

ELIMINADO: 1 espacio, con fundamento legal: artículo 112 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3 fracción XXXIII, 11 fracción VII, 60, 66, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículo 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia; Artículo noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y descatalogación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió: Título de propiedad.

O/gdE2lQeF/cPbA==

Usuario: Adriana Josefina González Valle

Usuario: Karla Mena Hermida

Email: ordenamientoterritorial@veracruzmunipio.gob.mx**Email:** desarrollourbano@veracruzmunipio.gob.mx

Certificado:

Certificado:

Hash:

Hash:

Usuario: Jorge Reynaldo Diaz Gonzalez

Email: jrdiaz921.jdg@gmail.com

Certificado:

Hash:

Remitente

Usuario: Gerardo Zamora Garrido **Email:** imuvi@veracruzmunicipio.gob.mx

Certificado: 3030303031303030303030353038333331333831

Hash: RjJs3r5m1ZvaDubps5jrox29jVZ5hK4WYgeJ7W3Bt1qfl3HRDU4Siy0v8dQ7eKOyKXkp3paWHAupeggu4OjNiQ6yts625f+hJ5/mAeOLEfrJLD
GbevOUJS05+FRLRxtkh+jN44JESAyQ/E715dvRN8LHX+pE+XZfKu6pKzVEcEDd8jqlFldr3/FYDq7KciVM1eE5cxJPd+Ww0vKOxB3NHS4Teh2apD
2UdylwGVmCicij0TiI4VNYe0NGseca4vn357+Mg1T6dF7tjRFqXyd27KQpnIKYTknKCqO5fOw98b+ajeuwfPH/IDSeNhHijU+5C+CJ5wNuJjoXhLI7t+sl
yA==

Asunto:

Derecho de preferencia.



EGOB-IMUVI-IMUVI-2025-337

H. Veracruz, Ver; 21 de enero 2025

Oficio No. IMUVI/D/017/2025

Asunto: Derecho de preferencia.

C.P. Manuel Rivera Polanco

Síndico Único del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver.

P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio número **SU/4013/2025**, recibido, el día 17 de enero del presente año, donde se menciona la solicitud del **C. Blas Saldaña Vidaña**, quien comunica a este H. Ayuntamiento que se dispone a enajenar una fracción con **Superficie de 1-50-00 Ha.** correspondiente a la parcela número **13 Z-1 P2/3**, ubicada en el **Ejido Paso de San Juan, de este Municipio**, según título de propiedad No. [REDACTED], expedido por el delegado del Registro Agrario Nacional, por lo que manifiesto lo siguiente:

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor y 84 de la Ley General de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano me permito informarle que en lo que respecta al Instituto Municipal de Vivienda de Veracruz de este Ayuntamiento, no existe interés alguno por adquirir mencionada parcela.

Agradeciendo de antemano la atención se sirva prestar al presente, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

M.V.Z. Gerardo Manuel Zamora Garrido

Director del Instituto Municipal

de Vivienda de Veracruz.

C.c.p.- Archivo IMUVI

GMZG/mkim

ELIMINADO: 1 espacio, con fundamento legal: artículo 112 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3 fracción XXXIII, 11 fracción VII, 60, 66, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículo 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia; Artículo noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y descalificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió: Título de propiedad.

Destinatarios

Usuario: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único

Email: sindico@veracruzmunipio.gob.mx

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: f44/fBPbblajSHvIGH8WzPfOs9g0xw6bmcViywig5Wdk3SVl8YejDdFUbONTbZiKGm3/99C8+S38pMI5uw27l0uW0E8GwiRPwakgl/j88g1jV2
DTZ/UGdMjv00iF5EuZzKNCTVzj908KZBK74llyQ6NQc4WxkFqYKjhe+cS47ZQi6l5h/QHIIPcTQdoYEg/fWalmwgFR1mz9/M+U+Y9AGOe80HFOicq
RtUtvR7p41tCrQPIhbO57GAnT7zfrPnvpcxbpAlBwgLBq9seBT4FPQ1KG32zauDT5C5xCbH7UcUIEd3K4VRn6zh1dR+WHW8Qwdp49OkBj/3/1jOR
Q5e1s0A==

Usuario: MAYRA ESPINDOLA

Usuario: Jorge Reynaldo Diaz Gonzalez

Email: sindicaturaunica2@gmail.com

Email: jrdiaz921.jdg@gmail.com

Certificado:

Certificado:

Hash:

Hash:



H. Veracruz, Ver., 25 de abril de 2022

EGOB-DAL-DAL-2022-334

C.P.MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
PRESENTE

En seguimiento a su oficio EGOB-SU-SU-2022-121 de fecha 20 de abril de 2022, a través del cual remite para su análisis el procedimiento para que, a través de la Comisión de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, sean presentados ante el H. Cabildo Municipal, los planteamiento para hacer valido el Derecho de Preferencia, sobre las parcelas ubicadas en el municipio, en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Agraria y Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, me permito manifestar lo siguiente:

Después de haber realizado un análisis general al procedimiento, considerando que el mismo, **se encuentra realizado en estricto apego a la normatividad aplicable**, se refiere que no existe inconveniente por parte de esta Dirección de Asuntos Legales, **para que el mismo sea utilizado, en los casos en que sea necesario dar cabal cumplimiento a los numerales 89 de la Ley Agraria y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.**

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC.MARTHA GABRIELA MARTINEZ CISNEROS
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES

Enviado por: Martha Gabriela Martínez Cisneros <asuntoslegales@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353032343638323337

Hash: ZljgZ76K/zDJaUER7h0CzQoLQSSsrkXyXyVN5nwHBnGHuvhNExVI8ywirn7TcAG21h74B6h3QFkN+yTRq58kukXgfrgpn21D4yTUn6lFiy3+HNOtY5dKkx5RDwDa0u7AYrL724JhkOg1dLMnMAggln2y2GEZyWPK2C6oskBv0f47h5X51IYnnNkTqzwbzxJzpezQbdPJcQkbMHHVp8MUzxxCcZWPjHhV1TxWaKNH5KTkbfICT1LmnFzDk9mj9jBWhDYWh6YJRm44+P6i5Lv0hJgQDips8ORAIsoTuwTLVZx7en9sJx9ZWuQd53f5SoCqJ5Uatg76DeNxbwFHWAP/oQ==

Fecha de emisión: 25-04-2022

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipio.gob.mx >

Firmado por asistente:

Asistente: Mariana San

Certificado: 3030303031303030303030353032363636373839

Hash: U/6crFchlaPbcnt2W9GzSdToA05LegQ8NTVpSTIdg3wxhYXaeOuDGQ2QiDIYsD9EaR3Qa/CmoYTuf8keo2EH8uuEE5WH7s09J3Z9oDeThdqUpjplG1ZPS5KEeL C/JtTDFo/0JHB6HZbLW/VfwP+ljk9Vaki0SL/wWoKfl1joZ2z/Luw3xNANPNkoHnTb8MjrnQA3YhPYkmVvACBw3CR7unNJmFWX146kYAeW1nAU8xtGHGlsGdwLRsGgnj50TEq/ahdxEEqwSpNTjGgY0DbgGPipNunwjPvlOMnjklSeme+8Rtm1n9phzpWDi8GbiZajhyhNnOb7ikhWGoLz4Drxg==

Fecha de firma: 2022-04-26



EGOB-ODCI-TOCI-2025-6089

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Oficio Número CM/OC/01/0096/2025

Asunto: Visto bueno solicitud derecho del tanto

H. Veracruz, Ver., 27 de enero del 2025

C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un saludo y en atención a su oficio número R4/0323/2025 de fecha veinticuatro de enero del año en curso, remitido a través de la plataforma digital “Ceropapel” con el folio EGOB-R4-R4-2025-194, mediante el cual requiere el visto bueno a la solicitud de derecho de preferencia formulada por el ciudadano Blas Saldaña Vidaña, respecto de la parcela número 13 Z-1 P2/3, perteneciente al Ejido Paso de San Juan, de este Municipio de Veracruz.

Al respecto, hago de su conocimiento que, revisados los documentos que fueron anexados y toda vez que se verificó el cumplimiento a lo previsto por los artículos 89 de la Ley Agraria y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, tocante a otorgar a este Ayuntamiento el derecho de preferencia sobre la enajenación de terrenos ejidales, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno al trámite sometido a consideración por cuanto a su forma; lo anterior, en apego a las facultades previstas en los artículos 73 decies, fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 89, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE
“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

M.A TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Archivo
TCQ/rbr

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano < contralor@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130393333313535

Hash: olqi/l5FbQQeXdhkFH2nfhdKc5t+mU+rV7pg3p5Vfr8kU39haJyMeevZPGof+Sa5yNnryUopP/feI5PoO+ABvu67ayssf2m5n54J/GFCYmS9DBdq0RYEFBJMc0zl35LC1aF2GD
QtWfdRhXH23sWbZr+iSntliN89JCSV7QXGhRTQrT9hnuxCrVES4DqxGOyc+4Sdj6g0eGxm6V08UhcYHK0tBjitoTKLbT/P8r/TPtZnx9gVM8ut87PrZ7Sann7R3MoaofziyY3EMMUGa2
UjcJb6Vv5YPMQ6lwB6+a78btVQ3hqVxbhR1wxJCGs4YjZAlbjSWhAenVqSLbiO/e6GhA==

Fecha de emisión: 27-01-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < lbeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: UBYsBi3GI+0HMIwUXg7n5w3Ek2H5xi3LmeyPouN2QUAbJQudCEloyLkxBp9XPC1NIB/PoIRs+b00qDKK1SIZQnWQjLrRwbshSTfwu+dyCH9IN70OJC/heoLX9V
JcZLTxN7/KsV/E3YM8fM5iWZ1MBgmQQ7H2VJ+7Pek7dmAaKtPtRgfF2rtSXd63rSnlvQ3AfVgxtuzc4LKkzCqAQCnj+96FlqjYwENDR/CRmKMoaPxgkhlirgCUP9yoGNKElv
Qfjwu8GNa97IVRFzzncU2Vyhg3lwpXFcKgv6FNbqR4bvq6X43H78rTGludad6zHlpLvSoH+Q2DrpygYwGPawCQ==

Fecha de firma: 2025-01-27



Veracruz, Ver., 23 enero, 2025

Expediente: Derecho de Preferencia

Asunto: Opinión Técnica

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA REGIDURÍA CUARTA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO: COMUNICADO DEL **C. BLAS SALDAÑA VIDAÑA** PROPIETARIO DE LA PARCELA NÚMERO **13 Z-1 P2/3** DEL EJIDO **PASO DE SAN JUAN**, RESPECTO DE SU INTERÉS PARA ENAJENAR UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA EN COMENTO.

ANTECEDENTES

EN FECHA DE **16 DE ENERO DE 2025**, SE RECIBIÓ ESCRITO SIGNADO POR EL **C. BLAS SALDAÑA VIDAÑA** QUIEN INFORMA QUE ENAJENARÁ UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA **13 Z-1 P2/3** DEL EJIDO **PASO DE SAN JUAN**, CON EL FIN DE QUE EL AYUNTAMIENTO DETERMINE SI SE INTERESA EN EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 84 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

MEDIANTE DIVERSOS OFICIOS, SE SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE VERACRUZ Y A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, EMITIERAN SU OPINIÓN E INFORMARAN SI EL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, RESPECTO DE LAS PARCELAS EN COMENTO, PRETENDÍAN DESARROLLAR ALGÚN PROYECTO DE DESARROLLO URBANO EN LA ZONA DONDE SE UBICAN LOS INMUEBLES DE REFERENCIA O SI TIENEN ALGÚN INTERÉS EN COMPRARLAS.

CONSIDERACIONES

- EN BASE A LA SOLICITUD QUE PRESENTA EL **C. BLAS SALDAÑA VIDAÑA**, FUERON ANALIZADAS POR LAS ÁREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, MENCIONADAS EN EL APARTADO DE LOS ANTECEDENTES, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:
- EN FECHA **20 DE ENERO DE 2025**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **EGOB-DOPYDU-DOPYDU-2024-3977** DE LA PLATAFORMA CERO PAPEL, SIGNADO POR EL ARQ. JULIO CESAR TORRES SÁNCHEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, MENCIONA QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EXISTA ALGÚN PROYECTO DE DESARROLLO URBANO A CORTO PLAZO EN LA PARCELA EN COMENTO Y TAMPOCO EXISTE INTERÉS ALGUNO EN COMPRARLA.
- EN FECHA **21 DE ENERO DE 2025**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **EGOB-IMUVI-IMUVI-2024-337**, SIGNADO POR EL M.V.Z. GERARDO MANUEL ZAMORA GARRIDO, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE VERACRUZ, INFORMA QUE EN LO QUE RESPECTA A ESA DIRECCIÓN A SU CARGO, NO EXISTE INTERÉS ALGUNO POR ADQUIRIR LA PARCELA EN COMENTO.





- EN FECHA 25 DE ABRIL DEL 2022, LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES EN OFICIO NÚMERO EGOB-DAL- DAL-2022-334 MANIFIESTA SU NO INCONVENIENTE, PARA QUE SE HA UTILIZADO EL PROCEDIMIENTO DEL DERECHO DE PREFERENCIA, EN LOS CASOS QUE SEA NECESARIOS DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS NUMERALES 89 DE LA LEY AGRARIA Y 84 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

FUNDAMENTO LEGAL

- EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38, 39, 40 FRACCIÓN VII, 43 Y 44 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 23 FRACCIÓN VII, 26 Y 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, 46, 50 Y 51 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO Y 4 FRACCIÓN I INCISO E) DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO, FRACCIONAMIENTO Y VIVIENDA PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ.; 89 DE LA LEY AGRARIA; 84 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.

CONCLUSIONES

- UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAN LOS CC. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE VERACRUZ, SE DESPRENDE QUE, POR PARTE DE LAS ÁREAS OPERATIVAS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, NO EXISTEN PROYECTOS DE DESARROLLO EN LA ZONA, QUE MOTIVEN EJERCER EL DERECHO DE PREFERENCIA SOBRE LA PARCELA DEL PETICIONARIO.
- ASÍ MISMO, ESTA REGIDURÍA, EN ATENCIÓN A LA OPINIÓN VERTIDA POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES, DETERMINA QUE LA FACULTAD PARA DETERMINAR SI SE EJERCE EL DERECHO DE PREFERENCIA CONSAGRADO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES ARRIBA ALUDIDAS, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE CABILDO, POR LO QUE SE REMITE LA PRESENTE OPINIÓN TÉCNICA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON LAS CONSIDERACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO, PARA QUE, SE INCLUYA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA COMUNICAR AL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ LA PETICIÓN QUE REALIZA EL **C. BLAS SALDAÑA VIDAÑA** PROPIETARIO DE LA PARCELA NÚMERO **13 Z-1 P2/3** DEL EJIDO **PASO DE SAN JUAN**, SEGÚN TITULO DE PROPIEDAD NÚMERO **No. [REDACTED]**, EN TÉRMINO DE LOS ARTÍCULOS 89 DE LA LEY AGRARIA Y 84 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, PARA EFECTO DE QUE ESTE H. AYUNTAMIENTO DETERMINE SI EJERCE O NO EL DERECHO DE PREFERENCIA CONTEMPLADO EN LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.”

ELIMINADO: 1 espacio, con fundamento legal: artículo 112 y 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3 fracción XXXIII, 11 fracción VII, 60, 66, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículo 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia; Artículo noveno y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales de Clasificación y descalificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidas por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos, se suprimió: Título de propiedad





NO SE OMITE MENCIONAR QUE LA PRESENTE OPINIÓN TÉCNICA, SE EMITE ÚNICAMENTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD QUE REALIZA EL C. **BLAS SALDAÑA VIDAÑA**, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO EN PARTICULAR.

ATENTAMENTE
"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERON
REGIDOR CUARTO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ





EGOB-SU-SU-2025-2207Veracruz, Ver., enero 28, 2025

Oficio CHPM/173/2025

Asunto: se remite punto de acuerdo para sesión de Cabildo

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento a los oficios **EGOB-DA-SPM-2025-234 y EGOB-DA-SPM-2025-235**, signados por el Lic. César René Alvizar Guerrero, Subdirector de Patrimonio Municipal, le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2024 Y SU POSTERIOR ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Y DERIVADO DE LO ANTERIOR SE SOLICITA:

- a) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE.**

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- I. Copia de los oficios **EGOB-DA-SPM-2025-234 y EGOB-DA-SPM-2025-235**, signados por el Lic. César René Alvizar Guerrero, Subdirector de Patrimonio Municipal;
- II. Ejemplar original del Libro de Inventario General de los Bienes que conforman el Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz Ejercicio 2024.
- III. Oficio **EGOB-TMV-TM-2025-1214** signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal.

- IV. Oficio **EGOB-ODCI-TOCI-2025-6072 CM/OC/01/0082/2025** signado por el M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno.
- V. Opinión Técnica de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

Sin otro particular al que referirme me reitero a sus apreciables y distinguidas órdenes.

A T E N T A M E N T E

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LIC. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p.

- Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
- Mtro. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno. Para su conocimiento.
- Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal. Para su conocimiento.
- L.E.M. Juan José Castillo Rodríguez, Director de Administración. Para su conocimiento.
- Archivo.

MRP/LEBC/AGU

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: YDC95b1LevKi9JWzdtX4DT2EsyHmPoximUeQNffAdbdjTIC7U5854/h0AFxRC9isLchkQrs8L+FoTx0r67dsl+7YH73fs5ohaXitkXVohGhlaS7LfRxtBJEeE+VbU6ofoyRKEC2cD7uFBHbTzEIGnxLCgr5KaaYrrJm4SVXKzs0aHERn8Q/c48PFYlQegPgR4TJYMLxojTi5ANEvhX+YbWwpN8UI4Fd5uhseXilQZJrMeXS7A3fiyZWnYDMtuhCvHsYL+1lgyjU5eNcGp+aTb0OzamK74ETDZfF0PK6o4I76/STgqkki0s45X8L1FdrnZ1QDdhU9eZAzNgJDDv+Bg==

Fecha de emisión: 29-01-2025

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: H28MbtmROa42Zit2Gijq17VKVbtfx0pDrP3QKgtu7HRJK3p2DcVqm5mEnwH9iSa2E/jl+iBsF6cf7YxGAU7Tc2e8xQsEqV1RSuFiGPcgBXLrFDyyHRh0RNN76xVvoPwAoo63zzSAZKkX01XXNYDFLbrmuPAHC+5e8GTQNNQgqh0HLOKssYSXaW+3Qxa/NbEw2Wkn9HqxZohhU32I0qGqzGMaPjaUsObvDkh0bBvnBJnFQr1rU2G+uYSsdsYoiFpSNpuopGKhQJ0arD/KZrh3BYYlao/7grWgdmOnYaz29aWIWA8w/XrPSN+IoA0/xllzPsz6JZKt5SQseOBJSMVsGQ==

Fecha de emisión: 29-01-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < Ibeltran@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: isxAJBZZZld9p6yXqQtqC8/dpHNR3sN9HVbyEuY3FMo++sWqKZwKPQ8hsTTbirP4ne0oOwO/nFQ4E3eT4IdTChF1c5p2xl1C9ypt7+oaLPCqS7ulxg80paxD9jktg/DzkQUWOAncEfD+0XcWuKx7ZqXGNidVIVxQZ1iEkHNXOzJZ228WCTzzKXvVSSsDED5sQV+VK+1Sg/RiUdRN9uh5/vcPLSII3eTZvfKn0z9ib1s2uBOaoh7G6dW7ah/KmkFxl43Ej97v+dLDxgE8FITlqYAoYWh3bpLuD04Z+KNCacBNWAvsURrEeVfK3Ik0FZSnGrZTXivdh822ZVrHpidH9Q==

Fecha de firma: 2025-01-29

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipicio.gob.mx >

Firmado por asistente:

Asistente: Cesar Cotera

Certificado: 303030303130303030303030373032383431373830

Hash: HX5eYsbtgvpQKDFIASU4aAtuRHHc6RuWRvyKzaO9EI9uR4tDEa2mrKuj7rC1u+l7Utcfsq6sa9JBhjGNE8uwLIC5/e1XnQDWU/kC6914R51F3B0Ut0gaVD7GH0t50k+zbx03KdJP/opWTAnTFGfZ1IQ0J6vgbYd2OkZtgLh/yAasXS8EHtOjaDh5kflt2LsEYg5zPDIEfvPwUBaPKafeq28Z7cm+zWo8Xti2bNKly/caznNllcRw50ZHL0ol6ZZJ45108vbTBDy0TmraSklaR+cZCk2B0zC2XqSsG74JQeP8YPax1Dq+Sn6VrYSprb8Y5FDTmaLIdSRkUalef3ZDA==

Fecha de firma: 2025-01-29



H. VERACRUZ, VER.; A 28 DE ENERO DE 2025

OFICIO NÚMERO.- EGOB-DA-SPM-2025-234

Asunto: Se remite a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el **LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2024** **FECHA DE ENTREGA:** ENERO 2025 compuesto por 1233 fojas útiles para su análisis y validación.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO. SÍNDICO ÚNICO	C. LUIS ENRIQUE BELTRAN CALDERON REGIDOR CUARTO
(INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ).	

P R E S E N T E S:

Apreciados Síndico Único y Regidor Cuarto, sea propicia la ocasión para enviarles un afectuoso saludo, remito respetuosamente a Ustedes el **LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2024** **FECHA DE ENTREGA:** ENERO 2025 mismo que está compuesto de 1233 fojas útiles debidamente conciliado al 31 de diciembre del año 2024 con los registros contables de la Dirección de Contabilidad Gubernamental resultante de los registros patrimoniales y los registros contables de este ente municipal conforme al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

(se entrega en físico a la Sindicatura el único ejemplar original de dicho libro acompañado de las validaciones de la Contraloría Municipal y de la Tesorería Municipal)

Sin otro particular les reitero la seguridad de mis atenciones.

H. VERACRUZ, VER., A 28 DE ENERO DE 2025

LIC. CÉSAR RENÉ ALVÍZAR GUERRERO
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

c.c.p. Lic. Patricia Lobeira Rodríguez. Presidenta Municipal. Para su superior conocimiento.

c.c.p. M.A. Taurino Caamaño Quitano. Contralor Municipal. Para su conocimiento.

c.c.p. Mtra. Rosario Ruíz Lagunes. Tesorera Municipal. Para su conocimiento.

c.c.p. L.C. Mario Alfredo Argüelles Juárez. Director de Contabilidad Gubernamental. Para su conocimiento.

c.c.p. L.E.M. Juan José Castillo Rodríguez. Director de Administración.- Para su conocimiento.

Enviado por: Cesar Alvizar Guerrero <subpatrimonio@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373132323732333032

Hash: kvPAnLhU3V6i8IjeWX6p21jElgzJlbyiZ1D0dMI3Kpbv5eXH3Kfs+JX4ex2Ob/x7Dip2D1xJCh5zM+13QnuiXICyqLSPcA5HCdVHTRqRLRj2P0CC8pN/VJDFDLD+Lxzi9YKqHSX2Xbhsn4MCJuqYiDjx1Bte8E7XMC9SD1zSGYwffjpdoNiSljR2iG1iSxTLBNU0wz67nLQ024ildFapNJ2Y68FoJ3z1i8DKv+W5QGXXml2mxzvVTk4CFAHsn6sfRXfpMRuWUfPo02ikrE8pThk4HbvzRGb7NtrdRAuA/8GWJdCdRncg9dpLqXSxHZaUyhYqEEJfL5lkBifr0s52Xg==

Fecha de emisión: 28-01-2025

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: Gilt39tfePXTxWtVIDSSVnz9TGyB/od4CpIQ0AnfDDqOppRWa+I8gm75PZx+ILGBVCRV6FZI0Z41Qq/+MAiFDMIHsFYFx/FeMAAxGBW6eo8DjyvKuT1xnLlvD14jMV9mQLoUaLnOFbfEomFTToKLaML0DBZ5dWCNfJBccDjP1GpKp8+ZYa6WxMNH7TDXkyN3X6Ww+MuuX0c2rtTSik8B7Jnh3IS0HalMWEixA2m+hVdtLQmmPfQkaH1q03ahQ5624H0kGttEQiN1lt6XZPuHvH2e3sGa9ra92CdKHBQoAQFxy83ph1AKeHmAucxWS9jeUB0C2ronRtvAPLEmrqDUg==

Fecha de firma: 2025-01-28

Dirección De Administración < administracion@veracruzmunipio.gob.mx >**Certificado:** No ha firmado**Hash:** No ha firmado**Fecha de firma:** No ha firmado**Presidencia Municipal < presidencia@veracruzmunipio.gob.mx >****Certificado:** No ha firmado**Hash:** No ha firmado**Fecha de firma:** No ha firmado**Luis Enrique Beltrán Calderón < lbeltran@veracruzmunipio.gob.mx >****Certificado:** 3030303031303030303030353134343530313835**Hash:** ghmHHYsttY/HgkQN5oMqWiLa1QVz0woVjvE6riI8rs//nqnLXC1N9f27Nqi7TxdvSpSP1mU0NfRnN+L7jdK+s8Uuv2NYFQ4vt7NkfLVI0jjAuHd0agJ5EL1NTkQInfnwVaOKJBukBosMPC5Tq4uZIIyJZd7qKdRU5Ln4KU1xnnhDOhXdfkpe76CRZPDeXUoT0wTYfg876s2sLNbkbayUJembu65oxma0ZHRZGoVMKBD3+FGBA3uT4Vg1F5W95TVPiLFxE5Vx/Mg06gVIwSuQjKPN9qRET/AT3jiXXH2WIEuDVtmMi/Fyz66qcT4zmMGMrsojyjrWTd1BzV0dL4a5Q==**Fecha de firma:** 2025-01-28**Mario Alfredo Argüelles Juárez < contabilidad@veracruzmunipio.gob.mx >****Certificado:** No ha firmado**Hash:** No ha firmado**Fecha de firma:** No ha firmado**Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunipio.gob.mx >****Certificado:** No ha firmado**Hash:** No ha firmado**Fecha de firma:** No ha firmado**Taurino Caamaño Quitano < contralor@veracruzmunipio.gob.mx >****Certificado:** 3030303031303030303030353130393333313535**Hash:** TVuzEkezPADjV97RYgrH6Y0D4SLR76/1pUv1U3gDRL027A6XGGjEWmVQfyd6MjagtdqLzmiqWVGz0/Gy2eJJaWsvvSM8ZWtXjdkXJ8bSqiLVTdXprFfLX4YaaA5P9xI63SDJSkhtKAWH2k8+8Y5I0252gasOuAnPNcZo1VahCoowhca5koudAD3JcLcAO29CoD6ARoxgVxRYZmS472sPRaSHEmSgd1Y7phk3qYBXMwPDyRr1WepjhjU7ocGs93wAwuJGYP20pT57CwqJKSfKpKBXOBIfbmB6D0uY7MqhN5YnE643xf7nLA+8NS3sC8rIqg1EeMt1wt5TsJfxcP00g==**Fecha de firma:** 2025-01-28



H. VERACRUZ, VER.; A

OFICIO NÚMERO.- EGOB-DA-SPM-2025-235

Asunto: En alcance al oficio EGOB-DA-SPM-2025-234 Se remite a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el **LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2024** FECHA DE ENTREGA: **ENERO 2025** compuesto por 1233 fojas útiles para su ingreso al Cabildo para su autorización.

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO. SÍNDICO ÚNICO	C. LUIS ENRIQUE BELTRAN CALDERON REGIDOR CUARTO
(INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ).	

P R E S E N T E S:

Apreciados Síndico Único y Regidor Cuarto, sea propicia la ocasión para enviarles un afectuoso saludo, remito respetuosamente a Ustedes el **LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ EJERCICIO 2024** FECHA DE ENTREGA: **ENERO 2025** mismo que está compuesto de 1233 fojas útiles debidamente conciliado al 31 de diciembre del año 2024 con los registros contables de la Dirección de Contabilidad Gubernamental resultante de los registros patrimoniales y los registros contables de este ente municipal conforme al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

(se entrega en físico a la Sindicatura el único ejemplar original de dicho libro acompañado de las validaciones de la Contraloría Municipal y de la Tesorería Municipal para su ingreso al Cabildo para su autorización)

Sin otro particular les reitero la seguridad de mis atenciones.

H. VERACRUZ, VER., A 28 DE ENERO DE 2025

LIC. CÉSAR RENÉ ALVÍZAR GUERRERO
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

c.c.p. Lic. Patricia Lobeira Rodríguez. Presidenta Municipal. Para su superior conocimiento.

c.c.p. Mtro Sergio Cortina Ceballos . Secretario del H. Ayuntamiento. Para su conocimiento.

c.c.p. M.A. Taurino Caamaño Quitano. Contralor Municipal. Para su conocimiento.

c.c.p. Mtra. Rosario Ruíz Lagunes. Tesorera Municipal. Para su conocimiento.

c.c.p. L.C. Mario Alfredo Argüelles Juárez. Director de Contabilidad Gubernamental. Para su conocimiento.

c.c.p. L.E.M. Juan José Castillo Rodríguez. Director de Administración.- Para su conocimiento.

Enviado por: Cesar Alvizar Guerrero <subpatrimonio@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373132323732333032

Hash: Z93Pq8+u9bwPjWvV4koQcyqCWJd6EIOMqL7Pcmdc2eXRMbLvll5v2h2pazyIy6CXro8QtJvZSsGZX0D79XoB9pYvhRBt14G89F/KzEmzUpFQGHM4wbopYzVSouTLfJRL049+dZXq4FkqXmgNB57VqvoxfmYtavXaugOwM1aT6ey8rJjwK/lo9a+O8XrYcwcxcr0l6xiyaULAffclKZvgkO4y4WKEV2uTmtzywZT+awSKR3KZZirvRrNg/M9ATFAetr6EKpaHHI7nflsL0itjxZiQZ1GR4Nmfr64Au3L9hleJPeBdJSpczrW5e/Xozamw0WzHio6ZW/jds/qCX9g==

Fecha de emisión: 28-01-2025

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: NGROe1OGDubckvp9TkDj++Ofj6CNFJRGeEO/cpo4fZaIA7cS0m6GSH3cYfwVhxI217uyMVuGB9TE7dRdiHbp/7ue4miXlgZz69v7zWggnT9bCwObIpjmfEVXvwwSHiYOaJ2ZNRNA+QCKANBtlkLbBrYX30JW50bcbAsryGcyunjoG+Ii/iBz1B5r0nZ6LNEPh/WMYndaPpEedVLVCO2ta8R9o/leNiVigus/byhUIb0D1tr95uwAN/76fLqH4L8wyfmfSwd7GXCBt/LCoIv9Ii7q+x5CIa4IzsXEn1YOChowvd+o3CdgtSBh9MlInxGqt5hFhRYAb/m4s7P4OosCg==

Fecha de firma: 2025-01-28

Luis Enrique Beltrán Calderón <lbeltran@veracruzmunipio.gob.mx >**Certificado:** 3030303031303030303030353134343530313835**Hash:** 6hRMMgBbwMciurHRI7FLiXcr/bFajinXKeNfG8KWJh5a8auYiCjnbhP6ivEGZKBg2Ra196y8gm72fnPcMj2OyGLTyhcDk0Cs5AKIQoNWuJdZHCjjk0+Kvik4K2YKQV
uEs3qMT4ouZ2HjUou/Jk6pXUYx9KHvBtXCHCwrr74Aa6afthE+kCWYuMM/lpgOtzYTIXLsPg2R2GOiYJOrlGmmt5thnrvVuLbtMtY2dSVjXAIVdFknONxAHIMdq3IRO3Tjp
rFUtTJQFC59tXBSRuSeAy32Nv0T0Uera+7O1ZXptzZlh3hrvXajtynrzvvgOoHAdptaQftJwH9BL44IfEA==**Fecha de firma:** 2025-01-28**Presidencia Municipal <presidencia@veracruzmunipio.gob.mx >****Certificado:** No ha firmado**Hash:** No ha firmado**Fecha de firma:** No ha firmado**Taurino Caamaño Quitano <contralor@veracruzmunipio.gob.mx >****Certificado:** 3030303031303030303030353130393333313535**Hash:** j83nm5qedArpkYG+bURSww57s4KwCpV6kcHvzPjoDcFex7IP3jv+VnIwHB71I6R3WUKOg6F6EAOCPF499jsJDg4ojPTgLCYsvn36jOE4u534Xc+RqOS0xmvh6rOAd
uP816E0Uh9tPOhehmNqmRMg9bWWSobINSF2wIgzjZjv+oIULhWB3MjTM7IaCvbiID+Og7oiN7gtRmcjizznONX0qqQexyIUPqcGw2q0gkYMuXKyLYzrjIBaHviEhsD+0yo1b
qqa45gh2XETTiyD450VzBesbRfmZL0ZQrFfsUnB8I7KtAelgHwaOhSMY0GiHcVltS5xMT+K66jkL0szRZvQ==**Fecha de firma:** 2025-01-28**Rosario Ruiz Lagunes <rruiz@veracruzmunipio.gob.mx >****Certificado:** No ha firmado**Hash:** No ha firmado**Fecha de firma:** No ha firmado**Mario Alfredo Argüelles Juárez <contabilidad@veracruzmunipio.gob.mx >****Certificado:** No ha firmado**Hash:** No ha firmado**Fecha de firma:** No ha firmado**Dirección De Administración <administracion@veracruzmunipio.gob.mx >****Certificado:** No ha firmado**Hash:** No ha firmado**Fecha de firma:** No ha firmado



TESORERÍA MUNICIPAL
Oficio núm.: EGOB-TMV-TM-2025-1214

H. Veracruz, Ver., a 27 de enero de 2025

LIC. CÉSAR RENÉ ALVÍZAR GUERRERO
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

En atención al Oficio **EGOB-DA-SPM-2025-231** donde solicita la validación del **LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2024**; me permito hacer de su conocimiento que se realizó la revisión correspondiente, y derivado de ello no existen observaciones, por lo que se otorga la validación correspondiente de esta Tesorería Municipal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
Tesorera Municipal

Archivo/Minutario

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes <rruiz@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: HRowbSmZ622TdYv2D3J5n4gooc9QaIoHJ5XNvYM6nTdKuQTog6DUEVp8gEXO1B5InK/wArFM9F7US5UOO1s0z6Z0TaEiAr30AagzNf6895K0paHPmfHcH52vBIC
BvpdXDI3RlhMnP+OPKc9J2e8aRQ1kOBTQnckBY0ZZQY2ahwP94QDdMFyUMvxQKOIRK73QtLkN9mbW6qGqfJX2F6+O7SjNRFFBhtPz/1GPu1C18k2g0dñ9Cz95CAPvg
9m42LnWnS4+n5L+itU2IWzcpW95UNeVS3VY5EIHF47x+herSD+JycBCvF8kNevagEekz39+piNw0eUvQoEwhLzGQ==

Fecha de emisión: 27-01-2025

Cesar Alvizar Guerrero <subpatrimonio@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



EGOB-ODCI-TOCI-2025-6072

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Oficio Número CM/OC/01/0082/2025

Asunto: Validación al Libro de Inventarios Ejercicio 2024

H. Veracruz, Ver., 23 de enero del 2025

L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

LIC. CÉSAR RENÉ ALVIZAR GUERRERO
SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio EGOB-DA-SPM-2025-230 recibido el presente veintitrés de enero por medio de la plataforma digital "ceropapel", mediante el cual solicita la revisión y en su caso validación del "Libro de Inventario General de los Bienes que conforman el Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz del ejercicio 2024", el cual se compone por 1233 fojas útiles y el cual será entregado al Honorable Congreso del Estado de Veracruz.

Al respecto le informo que este Órgano de Control Interno **valida** a efecto de continuar el trámite administrativo correspondiente, en cuanto a su forma, el contenido es responsabilidad del área solicitante quien es el dueño del proceso, por lo que se deja a salvo las facultades de este Órgano de Control Interno.

Sin más por el momento quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E
“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

M.A TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Archivo
TCQ/rbr

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano <contralor@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 303030303130303030303030353130393333313535

Hash: Fydw9R7+bAMcx/AFz5wel/asPeA3rOcRPtwjZQSuZNB5nAKqBsU0OxpjH640Puh+2V4T3T97UB43bV1yLLZMfEOUOIxo/d8SePbW11rml9tgL2AbxFJBKdzUPeBJWYZOKsqKmiTG+wlaUPNqFG9UMN36HGE1LrrUvXdQnY4rvluvn50pPTu8UjaSZH+rnXdt89mDers8YwS+nEYsPBboX8oIWn2TI5A0Rade2l6sBFsJrSj65oe06JtgJSiKAYFHwBkHBLqW3x8/i8FAN7rjK8X2gJaJ4r4QK2+mEgnozHuiUstrAmm51lI5OsvwrcyD6XyXoBoZGIA1pSOULWw==

Fecha de emisión: 23-01-2025

Dirección De Administración < administracion@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Cesar Alvizar Guerrero < subpatrimonio@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Presidencia Municipal < presidencia@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: Ir/AGdCIBp0R1LBHeFVekqFEB7EDVRyQO69xHV4t4Go2Pt6o+QnYpI0rqP1BonXh9RXzXvT36tL8jKIpeO1CvCEDEMIRebQ13W9XfC+KAm5OITjaqCBkUBhk+D1K5mAMaDh3m7OMfVwRzOIY8YTDSE6nDNWoLueHpDsm6mQi7xQ+7lWw3HRYhNUtSmOP0XkQGzNOEFwD46ckeP1cwYQfKWg5rPFr2t7GaL9KvZo2xVHy0FDx8CDrMTGMZiflZ+ZlvWzdPHT2tkVuI5JO+rJF2xT1C0YzVj1e9T7rZ7q2Zvto0NGbwelVGfjNnNFz2l6kW39rhNGS02dWshj/7EsQ==

Fecha de firma: 2025-01-24

Luis Enrique Beltrán Calderón < lbeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: 2P+TZnaUTqejYowsNu0tjjzLjE5kd2Rhyl1SljigR15bU5ohtKNneHqgFMnSlzFQbM742W51JgtimetWmAHwsVKcgDP1txULUR/4IBUGbZMpTrv0EdbgnpAzcgC/VwoRvmo+hllkhIlzPBUIjiw1I241Or6ye0PQIMk+2a0FXvMh3w6ZbP1OUPUmibIkVZWsu7DZhMhalUuGfGFRrv2QUU+57kLiAAVDddW3yhxWK7u0wEP5BBJq2oCYL0Px8B78g8sLW5AA/KiqmzrGy9EvZ0xJlgzxvQLITUXXv3bdiHj8Nxxw1jW32XfLKEsDso+Kcoi9lAwVTnQ8tLZzH5a7Uxw==

Fecha de firma: 2025-01-24

Rosario Ruiz Lagunes < rruiz@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: tToBTr6nq+djXmTrS1xhNgAflHwgUXD9nTXUN8ojDVzowEsWkFqv9T7DtVEG3YnC55U1XeOcac2cT7fRiCRuy0kR+sQR7YunPDUK+HydHDPnSnYkFH9O5T+kL3LKc7XHbQNrZN3PDG4cqVMGaSeh0xJu1E7QnTAVLSZN8Ya7ji9tOSjbaAUZER34yKkxq1JxupWgWxxsyKpk4EoeKpvtvFBknZMEMoDtPdxkvUfmUNWEXVUroP6/28t8jiTyrEapXok51KsK6KFIt3n9RucKbbZ1Q5eQ/Kathw5/RXV/BJM6FSAgEMTTXjciVd0ZKcoscF+lFbVy3+sMkDk0nXCBw==

Fecha de firma: 2025-01-24

Mario Alfredo Argüelles Juárez < contabilidad@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: No ha firmado

Hash: No ha firmado

Fecha de firma: No ha firmado



Veracruz, Ver., enero 28 2025
Expediente: Libro de Inventario General 2024
Asunto: Opinión técnica (Of. CHPM /0173/2025)

**OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

ASUNTO: “ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2024.”

ANTECEDENTES.

- I. En fecha 28 de enero de 2025, el Lic. César René Alvízar Guerrero, Subdirector de Patrimonio Municipal, mediante oficios **EGOB-DA-SPM-2025-234 y EGOB-DA-SPM-2025-235**, remitió a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, el LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2024, mismo que está compuesto de 1233 fojas útiles, debidamente conciliado al 31 de diciembre del año 2024 con los registros contables de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, resultante de los registros patrimoniales y los registros contables de este ente municipal, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción XVI, 44 y 45 fracciones VI y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción I, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

SEGUNDA. De la documentación que remitiera el Lic. César René Alvízar Guerrero, Subdirector de Patrimonio Municipal, mediante oficios **EGOB-DA-SPM-2025-234 y EGOB-DA-SPM-2025-235**, se aprecia que el libro se encuentra integrado por 419 (cuatrocientos diecinueve) inventarios de las diversas áreas de la administración pública municipal, contando con un total de 1233 fojas útiles.





Así mismo, se menciona por parte del servidor público que remite la información, que el LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2024, se encuentra debidamente conciliado, al 31 de diciembre del año 2024, con los registros contables de la Dirección de Contabilidad Gubernamental, resultante de los registros patrimoniales y los registros contables de este ente municipal conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

TERCERA. Anexo a los oficios **EGOB-DA-SPM-2025-234 y EGOB-DA-SPM-2025-235**, signados por el Lic. César René Alvizar Guerrero, Subdirector de Patrimonio Municipal se adjunta la siguiente documentación:

- Ejemplar original del Libro de Inventario General de los Bienes que conforman el Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz Ejercicio 2024.
- Oficio EGOB-TMV-TM-2025-1214 signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal; mediante el cual otorga la validación que corresponde.
- Oficio EGOB-ODCI-TOCI-2025-6072 CM/OC/01/0082/2025 signado por el M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno; mediante el cual otorga la validación que corresponde.

CUARTA. La presente propuesta, tiene su fundamento en diversos cuerpos normativos de naturaleza federal, estatal y municipal, mismos que a continuación se transcriben:

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

***“Artículo 27.-** Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no pondrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda”.*

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE

***“Artículo 105.** Los ayuntamientos actualizarán cada año, en el mes de enero, un inventario general y avalúo de los bienes que conforman el patrimonio municipal de cualquiera naturaleza que sean. El avalúo deberá ser practicado por peritos que cuenten con cédula profesional, instituciones de crédito, agentes especializados o corredores públicos, y deberá consignar, al menos, el valor comercial y el de*





realización inmediata. Concurrirán a su formulación el presidente municipal, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y el tesorero. El inventario y el avalúo se extenderán por triplicado y quedará un ejemplar en el archivo municipal, uno en la tesorería y el otro **se remitirá al Congreso del Estado**".

CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

"Artículo 444.- Son atribuciones del Ayuntamiento, respecto a sus bienes, las siguientes:

(...)

VIII. Formular un inventario de todos los bienes y derechos municipales;

(...)"

En este sentido, las normas establecen de manera específica, la obligación de este Ayuntamiento en realizar un inventario general de bienes que conforman el patrimonio municipal, mismo que se conforma con todos los inventarios de las áreas de la administración pública municipal y que, una vez discutido y, en su caso, aprobado por el Honorable Ayuntamiento de Veracruz en sesión de Cabildo, deberá de ser remitido al Honorable Congreso del Estado de Veracruz.

FUNDAMENTOS LEGALES.

- Artículos 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 105 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 444 fracción VIII del Código Hacendario para el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 23 fracción I, 26, 27 y 45 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, la **"PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2024"** misma que fuera remitida por Lic. César René Alvizar Guerrero, Subdirector de Patrimonio Municipal, mediante su





oficios **EGOB-DA-SPM-2025-234 y EGOB-DA-SPM-2025-235**, en los términos que fuera presentada por el servidor público antes descrito.

SEGUNDA. Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, hace del conocimiento de las áreas de Administración y Tesorería Municipal, que la presente opinión técnica, no los exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento, aplicación y vigencia del presente acuerdo, ya que son estas dependencias las directamente responsables de su planeación, ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, auditoría, administrativa legal, transparencia, fiscalización y procesos de contratación, por lo que recae en sus titulares la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento del mismo, en atención a las facultades que les confieren diversos cuerpos normativos, así como los manuales de organización y procedimientos autorizados.

TERCERA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que, en términos de lo establecido en los artículos plasmados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, la facultad para autorizar EL LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2024 corresponde al H. Ayuntamiento de Veracruz, en Sesión de Cabildo.

CUARTA. Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del H. Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluya en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, la siguiente propuesta:

“DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA AUTORIZAR EL LIBRO DE INVENTARIO GENERAL DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, EJERCICIO 2024 Y SU POSTERIOR ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE “.

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

MRP/LEBC/AGU

LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.





Veracruz, Ver., enero 28, 2025

Oficio CGRC/043/2025 EGOB-SU-SU-2025-2208

Asunto: se remite punto de acuerdo para sesión de Cabildo

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 Quater, 34, 35 fracción XIV, 39, 40 fracción XVI, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 15, 16, 23 fracción XVI, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo y, en seguimiento al oficio **EGOB-PC-DPC-2025-417** de fecha 28 de enero de 2025, remitido por Mtra. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández, Directora de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver; le solicitamos su amable intervención a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo, la siguiente propuesta:

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU ENTRADA EN VIGOR.

Y DERIVADO DE LO ANTERIOR SE SOLICITA:

a) DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE.

Para tal efecto, remito la siguiente documentación:

- Opinión Técnica **CGRC/043/2025** de la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares del H. Ayuntamiento de Veracruz.
- Copia simple del oficio **EGOB-PC-DPC-2025-417** de fecha 28 de enero de 2025, remitido por Mtra. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández, Directora de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver;
- Copia digital del oficio **EGOB-DAL-DAL-2025-2714**, signado por la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga su validación.
- Copia digital del oficio **EGOB-TMV-TM-2024-1056**, signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga su validación.
- Copia digital del oficio **EGOB-ODCI-TOCI-2025-6038**, signado por el M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga su visto bueno.
- Copia digital del oficio **EGOB-PM-CPG-2024-954**, signado por el Mtro. Sergio Armando Cortina Ceballos, encargado del Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria, mediante el cual considera satisfactorio el Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento que nos ocupa.
- Copia digital en formato PDF del REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

Sin otro particular al cual referirnos, nos reiteramos a sus apreciables y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y
CIRCULARES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LIC. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p.

- Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal. Para su conocimiento.
- Mtro. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno. Para su conocimiento.
- Mtra. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández, Directora de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Veracruz, Ver. Para su conocimiento.
- Archivo.

MRP/LEBC/AGU

Enviado por: Manuel Rivera Polanco - Síndico Único < sindico@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: SwRDRkIiqktgCD7b+mwC6sSAe3wbipZdH2R0M3SrBLeyiQo7D2cFeJ5bQVNsYLoK0oSXkpv6RjZc4iOkocfsT/kWREoEM0w88KoxNrIRCx3EuLNSnhCljutr/CXdAEAtVEQAS5Ykl4LtuKthE3D1dK78o6HN57qtM3Vup1waQCmDQeeXAY43sRNfbPZUEM1uD+Io2fkqVa6dzqlpKT31gv0l/lzy9pfx1zKEp+4YbhJ1s8CZyWIXAq7KRKiYP5Ky1GWBxjr92Jz2fNz7Z6ZtOtRDcSQH21PIS9hMleM/KdClat5zFi0t2yK9lg+fv5Ak1RmmVnEMeYrp2o6RojQ==

Fecha de emisión: 29-01-2025

Luis Enrique Beltrán Calderón < ibeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: ibq84wjcOmovHTJKkgNI6UMJS6h8UgseYi3T1ZXCO5engGOrFXTCTJoDS+JmSAFdh1CIGDaQlxaku3g4pJfOgVnQaqtY3XJ+va+xlPTYbepCZ0tBVVd/+yp/zktHVyGkpIX5VXLgZb5eHkK99ldw2mCY21WsERCEBzBVM3jgyJA9eZ5HCjdGxEvPQZdG+DUYkyHobfXuYyPcavJlZNRMBNY8Q2jOG3ZKoZFMDDPA7VowfRI/5U8S6sNnEy4Nur9DTII8il/kq6Gjm4VGwVLW6GcwwufK6W+EOVP7JzGCMrvIHKDYf65HjaQLy1FEocRwm/vV4pIPKfLKwzup5k7+26sQ==

Fecha de firma: 2025-01-29

Secretaría Del Ayuntamiento < secretaria@veracruzmunipicio.gob.mx >

Firmado por asistente:

Asistente: Cesar Cotera

Certificado: 3030303031303030303030353036373835313133

Hash: Ttd4Zu4PQFaAcAdSrhNBDvCpmXMEyYsN6lmmG4bKxu6+yNmL+fG8QX7c4cDkif/TJuG20JDoQJnwnuZBwuOy+SaTPpWdkWRPZlqRBGfItbjk1rLajHY3pt7PD/aXL0rTCbiuiDTNHKGQj+355ix90du+IfWLKzXds/WHGQ7HPoLqYVFbO1yN0csLk6rWKXx2NgZNVwCHP7HR4EqAMOUlgz6POymKxiALSIUVu3WBJ4ZBrpc52kcS/RIQSVWJKmxmV/pXJ7HZ98hAdiG5nbl8ZtQC7IQGMjK3oGzyBJ4CPeGkf9NkGQ4Uddw+0O4hbZ+VDRtgKyxzT2DRG1BZ1JXDwg==

Fecha de firma: 2025-01-29



H. Veracruz, Ver., enero 28, 2024

Oficio No. EGOB-PC-DPC-2025-417

Asunto: Solicitud de punto de acuerdo para Cabildo

(Proyecto de reglamento COPLADEMUN)

**C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO**

**C. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
P R E S E N T E S**

Reciban un cordial saludo a través del presente y, al mismo tiempo, con fundamento en las atribuciones que me confiere el artículo 64 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en íntima relación con lo establecido en los artículos 35 y 38 fracción XV del mismo cuerpo normativo, relativos a la coordinación entre áreas para el buen funcionamiento de las actividades del Ayuntamiento, remito a ustedes, para su análisis y consideración, el proyecto de REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, para que, en caso de considerarlo viable, pueda ser incluido como punto de acuerdo en próxima sesión de cabildo, bajo la siguiente tesis:

- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU ENTRADA EN VIGOR.

No omito manifestar que el presente proyecto de reglamento se da en el contexto de la actualización de los cuerpos normativos en materia de Participación Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Veracruz, adecuándose a las normas vigentes de naturaleza estatal y federal.

Así mismo, adjunto a la presente la siguiente documentación, misma que sirve como soporte de la revisión y validación del proyecto de reglamento que se remite:

- Oficio EGOB-PM-CPG-2024-954;
- Oficio EGOB-TMV-TM-2024-1056;

- Oficio EGOB-ODCI-TOCI-2025-6038;
- Oficio EGOB-DAL-DAL-2025-2714.

Sin otro particular al cual referirme y, esperando contar con su invaluable apoyo, me reitero a sus apreciables y distinguidas consideraciones, quedando a la orden para cualquier duda al respecto.

A T E N T A M E N T E

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

MTRA. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VER.

C.c.p.

- Archivo.

Enviado por: Xochitl Arzaba Hernández <xarzaba@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373030343831363032

Hash: Re62oJoD6Nx6Uwi5Syg/JNSr7WzwrDIuG52reYvWbcQ1Ylh2j3c3ihotijjMXLk9vvhkgJOeWLEg/k/wOYgwxvH+XqpRxExw0rL/7wYZ8vMMUhuQhjCvcfc\$Jz9noPTYqNg9KsLGRblaoUhsT0XvWROOVewo35AUBKnpRXL0gVU9R//KGyPyq8nRr0XQwWNj8Xs+PY/nuPwMBtfU+0xtuA61ufx+EDopWhzFxOUA7qSNXEoph0AnY68rW6ukbDQ816LH2eHkfxQQxdj5pljMaZ0IS2+gUXcQf0HfSW/OpCH/EJ31MyPanv/BGfJM03jeZm/mwPyAilaLEt+pFHngjcrA==

Fecha de emisión: 28-01-2025

Manuel Rivera Polanco - Síndico Único <sindico@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130363334363439

Hash: JjqHY8wEE5TGDfyYAE6BoZR2hUoPSMo7pwuC9LEk0orQok4FsHOUyIxe2PPUt9Or+xjeg16jAsfcMOz4kWlfejXZtWe2imNw5wa+BnyPEl1fBUh1r1jK+p2166qJHEhkHyFCw9r42mlU/2SY4tUPcLSx7jC7gj6Yl0anfmPsUZPYj7cCS+xxpcp5dSEbal9JT/ol3/pXLh/eaVUDS4uIY/ShGRIM9FS1NGJq2z8pegjkiGO1exmAXW/RMj79zmaUWixHYF04pSy0nxG3oLuyRTpuWTz6Mlr/yRQpw5PgTdN+E4t1e/WDy1Yqdh5YnFSEEC8QPF4HoNHlc9NEM6Q==

Fecha de firma: 2025-01-28

Luis Enrique Beltrán Calderón <lbeltran@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353134343530313835

Hash: 2XI5IULWaQ2YBzE+7KKIy8DAGUF0b/A2CVeacFIfF5sY+/DnbUoK5c9VxIkZ51ikYQCqBTY4DJbSI6NZQCV6PIDB66VfnWcZ43pISn8whKjei8p4TQ8CTQXk2ToCt6X/s1SvLUZn/0bAsX4h+XPH86HgfUa1GEWwZyAZ1Jd84dVsv87ITgnfzRQInYr+KOfT3FpquoP7L1shHwVQmWDwbcqA0qfUzDEsndw2HY1wiNtLpYiv1yUEKh99sIORcroxF17x5mFGZC5JY4gDetywSggyhKSedPocSOu/XWgT3ufMTi7WMh6HEaCiKYucWUp2GsXZTYd8KQfaZU43QhgRQ==

Fecha de firma: 2025-01-28



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Veracruz, a través de su facultad reglamentaria preceptuada por los numerales 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 33 Quater, 34 y 35 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, cuenta con la facultad de elaborar y/o reformar los reglamentos, procurando que las disposiciones administrativas que organicen la Administración Pública Municipal se encuentren debidamente actualizadas.

De esta manera, los Ayuntamientos tienen la facultad reglamentaria para organizar la administración pública municipal, así como regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En este tenor, es de interés de este Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, el reformar los ordenamientos legales vigentes, modificando o creando aquellos cuerpos normativos que sean necesarios para el correcto desarrollo de la regencia pública municipal.

Así mismo, la normatividad municipal en vigor, requiere ser actualizada para efecto de ser armonizada con normas superiores emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En este sentido, se busca que las normas que rigen las actuaciones de los diversos órganos de participación ciudadana, se encuentren en armonía con las Leyes Estatales y Federales de la materia, motivo por el cual, en un incesante esfuerzo por garantizar la participación ciudadana y vecinal de los habitantes de nuestro municipio, se plantea la actualización del presente cuerpo normativo para regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, auxiliar del Ayuntamiento en la formulación, aplicación, control, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, donde los ciudadanos tienen la posibilidad de participar en la planeación municipal, con aportaciones que permitan establecer objetivos, programas, acciones y recursos necesarios para mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada municipio, a corto y mediano plazo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

C. PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ, Presidenta Municipal Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo aprobado mediante Sesión _____ de Cabildo de fecha _____ de _____ del año dos mil veinticinco, en uso de las facultades que le confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 34, 35 fracción XIV y 36 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio Libre, se expide el presente:

REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria en el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave y tiene por objeto normar la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. ASAMBLEA. La Asamblea General del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- II. AYUNTAMIENTO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave;
- III. CABILDO: La forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas;
- IV. COMISIÓN. Comisión Permanente del COPLADEMUN;
- V. COMISIONES DE TRABAJO: Son los grupos de trabajo creados para la realización de proyectos o programas específicos a consideración de los integrantes del Pleno;
- VI. COPLADEB: El Comité de Planeación Democrática para el Bienestar.
- VII. COPLADEMUN: El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- VIII. LOML: Ley Orgánica del Municipio Libre;
- IX. LPEV: Ley de Planeación del Estado de Veracruz;
- X. MUNICIPIO: El Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XI. ORFIS: Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XII. PMD: El Plan Municipal de Desarrollo;
- XIII. PGI: Programa General de Inversión;
- XIV. PRESIDENTE: El Presidente del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- XV. REGLAMENTO: El presente Reglamento.
- XVI. SUPLADEB: Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar.

Cuando por exigencias de construcción gramatical, de enumeración, de orden o por otra circunstancia cualquiera, el texto del presente Reglamento, haga referencia al género masculino o haga acepción de sexo que pueda resultar susceptible de interpretarse en sentido restrictivo contra la mujer, se interpretará en sentido igualitario para hombres y mujeres.

Artículo 3. El COPLADEMUN tiene como propósito contribuir en el desarrollo y fortalecimiento municipal coadyuvando en la promoción, actualización e instrumentación, como instancia positiva y ordenadora del PMD, mediante un proceso de participación organizada.

Artículo 4. Corresponde al COPLADEMUN contribuir en la Planeación del Desarrollo Municipal, con la participación de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

Artículo 5. El COPLADEMUN regulará su funcionamiento de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y las demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 6. Para asegurar el adecuado funcionamiento del COPLADEMUN, el Ayuntamiento deberá:

- I. Instalar el COPLADEMUN en sesión de Cabildo a más tardar en los primeros 15 días del mes de febrero del primer año de la administración municipal, mediante la suscripción del acta que consigne el procedimiento de selección de ciudadanos y la designación de servidores públicos integrantes del Consejo;
- II. Convocar y capacitar, a los integrantes del COPLADEMUN, respecto a su organización y el desempeño de sus funciones, proporcionando información, asesoría, herramientas, y esquemas de comunicación que les facilite realizar sus tareas;
- III. Establecer un mecanismo para la recepción de propuestas de mejora de la Administración Pública Municipal, y de servicios públicos necesarios, así como los criterios para su discusión y aprobación;



- IV. Comunicar al COPLADEMUN, los plazos de recepción de propuestas para la formulación del PMD, así como sus adecuaciones;
- V. Proporcionar a los integrantes del COPLADEMUN, un ejemplar del PMD para su seguimiento y evaluación;
- VI. Generar y conservar la evidencia documental de las actividades relacionadas con la integración, organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

CAPÍTULO II

DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 7. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano de participación ciudadana y consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, conformado por ciudadanos, organizaciones sociales y el sector público y privado del Municipio, designados por el Cabildo, encabezados por el titular de la presidencia municipal.

Artículo 8. Además de las atribuciones mencionadas en el artículo 192 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el COPLADEMUN tendrá las siguientes:

- I. Asesorar a las Dependencias y Entidades de la Administración Municipal respecto a las actividades y desarrollo de los proyectos de Desarrollo Municipal;
- II. Impulsar que los programas y proyectos que se generen mantengan congruencia en su contenido y con el PMD, proponiendo la metodología que habrá de aplicarse;
- III. Proponer al Ayuntamiento la expedición y modificación de sus reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el PMD;
- IV. Fomentar la coordinación con los gobiernos federal y estatal, así como la cooperación de los sectores social y privado, en la instrumentación, control y evaluación a nivel municipal, del PMD y los programas municipales;
- V. Coordinar la alineación del PMD, para adecuarlo a las previsiones de los planes federal y estatal, a fin de lograr el oportuno cumplimiento de sus objetivos y acciones;
- VI. Supervisar el seguimiento y evaluación del PMD;
- VII. Promover, por los conductos apropiados, la comunicación y coordinación con los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal de los demás Municipios, para la elaboración de propuestas de planeación del desarrollo Regional, con la participación de las autoridades estatales y federales competentes;
- VIII. Formar Comisiones de Trabajo para la investigación, análisis y elaboración de propuestas para asuntos determinados, en caso de ser requeridos;
- IX. Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores; y
- X. Las demás que acuerde el Ayuntamiento y en lo dispuesto por los ordenamientos legales vigentes en la materia.

Artículo 9. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, deberá integrarse por servidores públicos y ciudadanos representantes de la sociedad de acuerdo con la siguiente estructura:

- I. Un Presidente, representado por el Presidente(a) Municipal Constitucional;
- II. Un Secretario, el servidor público responsable de la función de planeación municipal;
- III. Un Coordinador, representado por un ciudadano; y
- IV. Consejeros, al menos tres ciudadanos representantes de los sectores público, social y privado del Municipio, pudiendo incorporarse un número mayor a consideración del Ayuntamiento.

Los integrantes del Consejo tienen derecho a voz y voto, a excepción del Secretario quien sólo tiene derecho a voz





Artículo 10. Cada integrante contará con su respectivo suplente, que en ausencia temporal del titular asumirá las mismas funciones. Si alguno no pudiera continuar de manera definitiva, el suplente ocupará el puesto vacante previa autorización del Cabildo, haciéndose constar en el acta correspondiente.

Artículo 11. Para el caso de los cargos de Coordinador y Consejeros, serán designados por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo, previa convocatoria pública que para tal efecto se emita.

Artículo 12. El COPLADEMUN contará con el apoyo de un grupo de asesores, conformado por representantes de las cámaras de la industria, comercio y servicios; así como barras o colegios de profesionistas; asociaciones de productores, organizaciones no gubernamentales y civiles, instituciones educativas, deportivas, culturales y centros de investigación, que operen en el Municipio, así como de otras instancias que incidan en la vida política o social del Municipio y de Organizaciones Mayoritarias de los Sectores Social y Privado, debidamente registradas ante las autoridades competentes y domiciliados en el Municipio.

El COPLADEMUN, de acuerdo con los requerimientos específicos de información para el desarrollo de sus actividades, podrá solicitar al Ayuntamiento la asesoría u opinión financiera, administrativa, técnica o de control y evaluación de los servidores públicos municipales responsables de las mencionadas áreas, para respaldar sus propuestas o resoluciones.

Los asesores convocados a las asambleas podrán participar con voz, pero sin voto.

Artículo 13. Los cargos dentro del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal son de carácter honorífico, por lo que ninguno de sus integrantes recibirá o exigirá retribución económica o en especie.

CAPÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 14. El COPLADEMUN se instalará al inicio de cada periodo constitucional municipal en sesión de Cabildo, la cual deberá realizarse a más tardar en los primeros 15 días del mes de febrero del primer año de la administración municipal, rindiendo protesta el Presidente, Secretario, Coordinador y Consejeros, formalizándose mediante el acta respectiva.

Artículo 15. El COPLADEMUN se constituye de la siguiente manera:

- I. La Asamblea; y
- II. Comisiones de Trabajo.

Artículo 16. La Asamblea es el máximo órgano de decisión del COPLADEMUN, que se conducirá con una visión plural, democrática, inclusiva y representativa, con la libre participación de todos sus integrantes, en un marco de pleno respeto y colaboración, donde se aporten ideas y proyectos en beneficio de los habitantes del Municipio.

La Asamblea será conformada por todas las personas mencionadas en el artículo 9 del presente Reglamento.

Artículo 17. Para la realización de la Asamblea, se requiere como mínimo la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto.

Artículo 18. Para el despacho de sus asuntos, la Asamblea realizará sesiones ordinarias y extraordinarias mismas que serán conducidas por el Presidente.



Artículo 19. El Pleno sesionará en forma ordinaria de manera semestral, en el día, hora y lugar que se señale en la convocatoria respectiva, la cual será emitida con dos días hábiles de anticipación acompañada del orden del día de los asuntos a tratar.

Se podrán tratar como asuntos generales y con carácter informativo, aquellos que no fueron incluidos en el orden del día y que hayan sido propuestos por los integrantes del COPLADEMUN hasta con veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión.

Artículo 20. Cuando fuese necesario, se realizarán sesiones extraordinarias, para lo cual el Secretario del COPLADEMUN convocará a los integrantes con un día hábil de anticipación.

Artículo 21. La convocatoria debe señalar con precisión la información necesaria para el conocimiento de los consejeros: lugar, fecha, hora y propuesta del orden del día; así mismo, se entregará la documentación requerida para el desarrollo de la sesión, recabando el acuse de recibo por parte de los integrantes del COPLADEMUN.

Artículo 22. En cada sesión se pasará lista de asistencia para verificar el quórum legal requerido para sesionar, mismo que será declarado por el Secretario, previo a la lectura del orden del día para su aprobación y el desahogo de los puntos.

De no existir quórum se convocará a sesión por segunda ocasión, en cuyo caso se cumplirán las mismas formalidades señaladas con anterioridad.

Artículo 23. Los Coordinadores podrán solicitar a través del Secretario, con un mínimo de dos días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria, que se incluyan en el orden del día temas o asuntos a tratar, para ello deberán presentar su solicitud por escrito y acompañar en su caso, la documentación correspondiente.

Artículo 24. Las resoluciones de la Asamblea se tomarán con el voto aprobatorio de la mitad más uno de los integrantes asistentes a las sesiones, quedando asentados en las actas correspondientes, mismas que deberán ser firmadas al calce y al margen por los participantes en las sesiones de la Asamblea.

En caso de empate en la votación de acuerdos, el Presidente(a) del COPLADEMUN tendrá voto de calidad, siempre y cuando prevalezca el beneficio del desarrollo del municipio.

Artículo 25. La Asamblea podrá instalar tantas Comisiones de Trabajo considere necesarias para el buen funcionamiento del COPLADEMUN. El funcionamiento y operación de las comisiones será regulado por lo establecido en el presente reglamento y por los lineamientos que para el caso se aprueben en la Asamblea con base a las necesidades y problemática municipal.

Artículo 26. Las Comisiones de Trabajo, contarán con las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a los acuerdos del COPLADEMUN;
- II. Opinar respecto del proyecto de Reglamento Interior o modificaciones al mismo, que para tal efecto le haga llegar el Presidente;
- III. Opinar respecto de las consultas que le sean formuladas;
- IV. Modificar, por causa justificada, la definición de prioridades elaboradas por las Comisiones de Trabajo;
- V. Participar en el seguimiento y evaluación del PMD; y
- VI. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea y por otras disposiciones legales o normativas aplicables.

Artículo 27. Las Comisiones se integrarán de la siguiente manera:

- I. Un Coordinador, propuesto por el Presidente del COPLADEMUN y aprobado en votación por la Asamblea;



II. Un Secretario, propuesto por el Presidente del COPLADEMUN y aprobado en votación por la Asamblea; y

III. Dos vocales, preferentemente personas relacionadas con los parámetros o requisitos establecidos en el artículo 12 del presente reglamento, especializadas para participar en el análisis y estudio motivo de creación de la Comisión de Trabajo.

Artículo 28. Las Comisiones de Trabajo serán temporales y tendrán la duración que, a criterio del COPLADEMUN, les permita cumplir con el objeto de su creación.

Artículo 29. Las Comisiones de Trabajo se sujetarán para su funcionamiento, una vez integradas, a lo siguiente:

I. Sesionarán, de manera independiente al COPLADEMUN, cuantas veces sea necesario para cumplir con el mandato de la Comisión de Trabajo;

II. Podrán ser invitados especialistas en el tema motivo de la creación de la Comisión de Trabajo, para conocer sus opiniones; de igual forma, en estas reuniones los representantes de los sectores involucrados podrán presentar proyectos, recomendaciones y mecanismos tendientes a la solución o mejora de la problemática.

III. Se establecerá el lugar, hora y tiempos requeridos para cumplir con el mandato de la Comisión de Trabajo;

IV. Las sesiones serán presididas por el Coordinador de la Comisión de Trabajo;

V. Se establecerá un Programa de Trabajo con su cronograma, para delimitar el tiempo en que se llevarán a cabo los trabajos de la Comisión en cuestión, mismo que deberá de quedar por escrito;

VI. En el Cronograma deberán quedar asentadas fechas de evaluación de avances ante el Coordinador Municipal;

VII. El Cronograma, Programa de Trabajo y la conclusión de los trabajos encomendados, deberán quedar por escrito y rubricados por el Coordinador, el Secretario y los vocales integrantes de la Comisión de Trabajo respectiva;

VIII. Informaran los avances de manera periódica y a petición del COPLADEMUN, a través del Secretario de mismo, para su presentación a la Asamblea;

Artículo 30. El Presidente del COPLADEMUN vigilará que, en las reuniones de las Comisiones de Trabajo, participen representantes de los sectores involucrados en la problemática municipal.

Artículo 31. Una vez instalado el COPLADEMUN, se deberá realizar la primera sesión ordinaria de la Asamblea a más tardar en la segunda quincena del mes de febrero del primer año de la administración municipal, para dar a conocer el presente Reglamento, la organización, funcionamiento y establecer el programa de trabajo del Consejo y su calendario de sesiones.

De igual forma deberán consignarse las acciones coordinadas con el Ayuntamiento, para contribuir en la formulación del PMD, en su caso, acordar la metodología para las adecuaciones y modificaciones que procedan, a efecto de ajustarse a los lineamientos rectores correspondientes a los Planes Nacional y Estatal.

Artículo 32. El período de gestión del COPLADEMUN será el tiempo que corresponda constitucionalmente a la administración pública municipal, para dar seguimiento a los trabajos y verificar los resultados de los objetivos señalados en el PMD. Sus miembros podrán ser sustituidos cuando se actualice alguna de las causales establecidas en el artículo 41 del presente reglamento, previa acuerdo del Ayuntamiento tomado en sesión de Cabildo.

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 33. Los integrantes del COPLADEMUN tendrán las atribuciones comunes siguientes:



- I. Asistir a las Asambleas y ejercer su derecho de voz y/o voto;
- II. Cumplir los acuerdos tomados en la Asamblea del COPLADEMUN;
- III. Firmar, en el ámbito de su competencia las actas de Asamblea;
- IV. Asistir a la capacitación convocada por el Ayuntamiento con el fin de recibir información, asesoría, herramientas y esquemas de comunicación que les permitan realizar sus tareas de manera efectiva;
- V. Contribuir en la formulación, control, evaluación y actualización del PMD; y
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, estrategias y programas del PMD, así como proponer al Ayuntamiento las modificaciones pertinentes.

Artículo 34. El Presidente del COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar y presidir las sesiones del Consejo;
- II. Coordinar las actividades del COPLADEMUN;
- III. Propiciar la participación de los miembros del COPLADEMUN;
- IV. Estimular la participación de los sectores público, social y privado en las tareas relativas a la planeación y seguimiento de programas y proyectos de impacto en el desarrollo municipal;
- V. Coordinar la elaboración del programa anual de trabajo del COPLADEMUN, para someterlo a la aprobación de la Asamblea;
- VI. Instruir la creación de comisiones de estudio para abordar temáticas relacionadas con la planeación municipal;
- VII. Proponer a los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo;
- VIII. Presentar a la Asamblea las consultas realizadas por el Ayuntamiento en materia de planeación municipal;
- IX. Canalizar por conducto de los integrantes ciudadanos del Consejo las propuestas presentadas por las comisiones de estudio, para hacerlas del conocimiento de la Asamblea y, previo análisis, turnarlas al Cabildo para su consideración en el PMD;
- X. Presentar ante el Ayuntamiento programas y acciones a concertar con los Gobiernos Estatal y Federal, así como estudios, recomendaciones y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la Administración Pública, al desarrollo municipal y al cumplimiento del PMD;
- XI. Expedir los nombramientos a los ciudadanos seleccionados y a los servidores públicos que formen parte del Consejo;
- XII. Participar en las sesiones convocadas por el COPLADEB y el SUPLADEB, atendiendo lo señalado por la Ley de Planeación del Estado de Veracruz; y
- XIII. Transparentar y difundir entre la ciudadanía las actividades y resultados del COPLADEMUN, a través de los medios de los que disponga el Ayuntamiento.

Artículo 35. El Secretario del COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Auxiliar al Presidente en sus funciones;
- II. Expedir a solicitud del Presidente, la convocatoria para la Asamblea del COPLADEMUN;
- III. Solicitar información necesaria a las diferentes áreas del Ayuntamiento, para determinar la viabilidad de propuestas de obras, acciones o servicios realizadas por el Coordinador y los Consejeros;
- IV. Levantar lista de asistencia, verificar el quórum para la realización de las asambleas y elaborar las actas donde se hagan constar los acuerdos tomados en las sesiones del COPLADEMUN y publicarlas en el portal de Internet del Ayuntamiento;
- V. Registrar y crear un expediente de los acuerdos que se tomen al interior del COPLADEMUN;
- VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea;
- VII. Recibir de los integrantes y asesores del COPLADEMUN, las solicitudes de intervención y programar su participación en las sesiones de la Asamblea; y
- VIII. Conservar y resguardar la documentación generada por el COPLADEMUN.

Artículo 36. El Coordinador tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la promoción de la participación ciudadana, para identificar necesidades sociales que sirvan como insumo en la planeación municipal;





- II. Proponer, con base en las consultas realizadas a la ciudadanía, la creación de nuevos servicios públicos o mejorar los existentes;
- III. Presentar a la Asamblea, programas y acciones a concertar con los Gobiernos Estatal y Federal para el desarrollo institucional municipal;
- IV. Proponer la celebración de acuerdos de cooperación entre los sectores público, privado y social para el desarrollo institucional municipal;
- V. Presentar a la Asamblea acciones dirigidas al fortalecimiento del marco normativo, y las capacidades institucionales del Ayuntamiento;
- VI. Realizar recomendaciones y/o sugerencias para la planeación de obras y su impacto en el desarrollo urbano municipal;
- VII. Proponer acciones para la promoción de la participación social en la planeación, aplicación y control de recursos públicos;
- VIII. Participar en las reuniones que lleven a cabo las comisiones de trabajo, que sean conformadas para tratar asuntos relacionados con las actividades del COPLADEMUN;
- IX. Participar en los foros o consultas convocadas por el Ayuntamiento con el fin de formular o actualizar el PMD;
- X. Proponer al Secretario del Consejo la incorporación de acuerdos, para su discusión y en su caso, aprobación de la Asamblea; y
- XI. Someter a aprobación de la Asamblea mecanismos para llevar a cabo la evaluación del PMD.

Artículo 37. Los Consejeros tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I. Participar en los foros o consultas convocadas por el Ayuntamiento con el fin de formular o actualizar el PMD;
- II. Impulsar reuniones con ciudadanos y/o sociedad organizada, con el objeto de conocer necesidades y propuestas para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y el desarrollo del Municipio;
- III. Recabar las propuestas ciudadanas de obras y acciones para analizar en la Asamblea General su viabilidad técnica y/o económica;
- IV. Participar en las comisiones de trabajo creadas para analizar y proponer acciones que mejoren la calidad de vida de los habitantes del Municipio;
- V. Apoyar al Ayuntamiento en la jerarquización de obras y acciones para su incorporación en el Programa General de Inversión de cada ejercicio;
- VI. Formular recomendaciones para mejorar la Administración Municipal y la prestación de los servicios públicos;
- VII. Presentar al Coordinador del Consejo para su exposición en la Asamblea, las propuestas de obras y acciones a fin de considerarse en el PMD;
- VIII. Apoyar al Coordinador del Consejo, al establecimiento de los mecanismos que faciliten la evaluación del PMD; y
- IX. Proponer en su oportunidad ajustes y/o modificaciones al PMD.

Artículo 38. Los Asesores del COPLADEMUN a los que hace referencia el artículo 12 de este Reglamento, tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I. Asistir a las sesiones del COPLADEMUN para las que sean convocados;
- II. Proporcionar la asesoría técnica que se requiera para el cumplimiento de las funciones del COPLADEMUN;
- III. Participar en las reuniones de las comisiones de trabajo relacionadas con los temas de su competencia, en las que el COPLADEMUN solicite su intervención;
- IV. Someter a consideración de la Asamblea, por conducto del Presidente o del Coordinador, las propuestas emanadas de las comisiones de trabajo;
- V. Proporcionar a la Asamblea los diagnósticos realizados, en términos de su área de especialidad o ámbito de actuación.

CAPÍTULO V





DE LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR Y LOS CONSEJEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo 39. El Presidente Municipal convocará a los habitantes de las diferentes demarcaciones del Municipio, para que con base en el análisis de la documentación que presenten los interesados, de conformidad con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, el Cabildo designe a los integrantes ciudadanos del COPLADEMUN.

La Convocatoria se publicará a más tardar en los primeros quince días hábiles del mes de enero cuando se trate de inicio de la administración municipal, y en cualquier otro momento cuando haya necesidad de seleccionar y designar a otro integrante ciudadano por motivos de ausencia.

Esta publicación deberá realizarse a través de los medios de comunicación institucionales de que disponga el Ayuntamiento.

Artículo 40. Para ser integrante ciudadano del COPLADEMUN se requiere:

- I. Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia no menor a un año;
- II. Tener un modo honesto de vivir;
- III. Ser mayor de edad;
- IV. Saber leer y escribir;
- V. No desempeñar empleo, cargo o comisión remunerada en la Administración Pública Municipal, a excepción del Presidente y del Secretario;
- VI. No tener lazo de parentesco consanguíneo, afinidad o civil con algún servidor público municipal;
- VII. No ser ministro de algún culto religioso;
- VIII. No ser dirigente de algún partido u organización política.
- IX. Tener preferentemente, conocimientos sobre alguna de las materias siguientes: planeación; desarrollo urbano; desarrollo económico; infraestructura urbana; finanzas públicas; medio ambiente; desarrollo social, o aquellas relacionadas con la actividad económica preponderante del Municipio; y
- X. Los demás requerimientos que el Ayuntamiento determine para contribuir al desarrollo del Municipio.

Artículo 41. El Coordinador y los Consejeros deberán ser electos a más tardar en los primeros 15 días del mes de febrero del primer año de la administración municipal. Cada uno contará con su respectivo suplente, que en ausencia temporal del titular asumirá las mismas funciones.

Para el caso de la sustitución definitiva del Coordinador o alguno de los Consejeros por las causales establecidas en el presente reglamento, deberá llamarse al suplente quien ocupará el puesto vacante previa autorización del Cabildo, haciéndose constar en el acta correspondiente.

En caso de que el suplente no pueda o se encuentre impedido para asumir la calidad de Coordinador o Consejero, el Ayuntamiento deberá emitir la convocatoria y se efectuará la elección correspondiente, en términos de lo señalado en este Reglamento.

Artículo 42. Son causas de sustitución de un integrante ciudadano del COPLADEMUN:

- I. La solicitud expresa del ciudadano;
- II. La muerte o enfermedad que impida el desempeño de sus funciones;
- III. No asistir a tres sesiones de Asamblea de manera consecutiva, teniendo conocimiento de la respectiva convocatoria;
- IV. El cambio de residencia a otro Municipio;
- V. El incumplimiento posterior de alguno de los requisitos para ser integrante;
- VI. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión.



La ausencia definitiva del Presidente Municipal, será cubierta de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre.

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor tres días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado; publíquese para su cumplimiento en la Tabla de Avisos del Palacio Municipal.

TERCERO. Lo no previsto por el presente Reglamento será resuelto por Acuerdo del H. Ayuntamiento de Veracruz, tomado en Sesión de Cabildo.

Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz. Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Veracruz a los 31 días del mes de enero de 2025. CÚMPLASE.-----

Mtro. Sergio Armando Cortina Ceballos,
Secretario del H. Ayuntamiento de Veracruz.
Rúbrica.



PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
Oficio EGOB-PM-CPG-2024-954
H. Veracruz, Veracruz. Jueves 11 de julio de 2024

Asunto: Exención AIR 0020/2024 a los proyectos de
reglamentos de CCS, CDM y COPLADEMUN.

MTRA. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE

ATN. Diego Armando Rivera González
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria

Sean mis primeras líneas las portadoras de un cordial saludo.

Me refiero a la solicitud de revisión de propuestas normativas enviadas mediante oficio No. EGOB-PC-DPC-2024-211 y recibido en Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria en la misma fecha mediante el sistema informático del Ayuntamiento de Veracruz denominado Cero Papel, con los siguientes proyectos adjuntos:

1. Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMU
2. Reglamento para la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM).
3. Reglamento para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Contraloría Social (CCS).

Revisadas las tres propuestas no se identifican costos de cumplimiento para los particulares una vez aprobadas y expedidas. Por lo que al encontrarse en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 59 del reglamento municipal de mejora regulatoria, se le exime de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio AIR adjuntándose al presente, los documentos valorados.

Cabe resaltar que, si tras la Validación que emita la Dirección de Asuntos Legales las propuestas sufrieran cambios que adicionarán costos de cumplimiento, esta exención de AIR quedaría sin efecto y las propuestas quedarán sujetas al proceso de mejora regulatoria previsto en el Capítulo Décimo del Título Tercero del Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria. Los costos de cumplimiento resultan cuando las propuestas:

- crean nuevas obligaciones para los particulares o hacen más estrictas las obligaciones existentes;
- crean o modifican trámites o los hacen más estrictos;
- reducen o restringen derechos o prestaciones para los particulares; o
- establecen definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, pudieran afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención.

"NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA"

MTRO. SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS.
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PROGRAMA DE GOBIERNO Y MEJORA REGULATORIA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

Enviado por: Sergio Cortina Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria < progob@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353036373835313133

Hash: RwUK/R06ynp3fmNDhSzkD97UxdIVtYz/i82gpzTk5SbwiYRNAHc/3ctMA5WtCpWyRhT0rj+EdujQkqxMFUssHsr18k5vTD8dyp0I89GD0s3elCJi96DpjKaLNzso8Nb1Qco9E05hAOEdSRtlcPV8xV+aWGWUeLggGGgiu85b7liAuB+Dczgo/rBMWGbhVPPZZ/LwzaFg4vPHwNxxH+kdXW02lRFhf+c+3+2C4uyWPP+qFz8XrZccFwrPEbXoyVwu8sealCbys6kh8dppGo3DxVCRn/MphgLe5lQt137zNAafe6S2m75TPKSepGUob2Ju/NjU5v4FI7bnTQn21X4VZ1Q==

Fecha de emisión: 11-07-2024

Xochitl Arzaba Hernández < xarzaba@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373030343831363032

Hash: j2fkrnjQFxFH2nJslJjr2VGRnqQ7gALxsFOCdt+h2DeJpV5lz6m25/IEhP0v9AaLVBw0NJQOIX8JTMddJhhw0WZFS9N1lqGysUVMJseEATUMdu997d4C+jAgait3Mrs6F0+9PUcQffOJ8g51IYiga5+f5lh8pp4Vbgl8fNo2v1B+c5VQWwT6JLLLJakGjf+pyD8PQo9qYAmf7GGPoZ4p8BsLuaypJV0a1sYsEUHJu8nko15LPzfYRGneyIGHV1wogWZMEvoYkampSSX1hkrSQ2W5Gx+umSsMoxuvfCnJXE5L+fG3171uT1B5qOzvbKqZ4L2LUIYzq7993j8R3Gn3FA==

Fecha de firma: 2024-07-12

**TESORERÍA MUNICIPAL**

Oficio No. EGOB-TMV-TM-2024-1056

H. Veracruz, Ver. 12 de julio de 2024.

MTRA. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ**DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL****H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ****P R E S E N T E**

Por este medio y en atención a su oficio EGOB-PC-DPC-2024-211, en el que solicita la validación de esta Tesorería de los proyectos de regulaciones siguientes:

- Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz;
- Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz;
- Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Contraloría Social del Municipio de Veracruz;

De lo anterior me permito hacer de su conocimiento que se realizó la revisión a los Reglamentos, y derivado de ello no existen observaciones, por lo que se otorga la Validación de esta Tesorería Municipal.

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES

Tesorera Municipal

Enviado por: Rosario Ruiz Lagunes <rruiz@veracruzmunicipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130383330323138

Hash: rydWbqWUS460oT5Q6hViH5xPvLzVX+qnr+gV0FKrypUsZXBsr/vFmh7kc7/96pOEWOuUou6BAa6mGyD5DU+J1PK3PEI2NDLF3USwAfgQ0dydj14dDB3BtwxYH7epDk1ES
MZB3EDIPTvoDiKvPGDtig8KP1jK+bVveyU8+h8Cn146DSUONpTwv1Z/EIKpI96TbXAuFHSpYmnxEM67KStmvZxF4AoMPa+PgKCCxMtGouo9P0Ad06QmrMv/8gbt7ToHWRzP4lbyL
0NJ0essvrG1edeWzoyaR+Yjqzy7WK0RWHFutY0ca2HcrDf8jxkfg6FTBUcO4cCyCJKNrwS3EVj7gw==

Fecha de emisión: 12-07-2024

Xochitl Arzaba Hernández < xarzaba@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373030343831363032

Hash: h9sj1Nyc8EGWQaAcz2Oc4MtS2AVgPncMV4qX+X0XDEjgfW5sKUFNbRIKrpueede5iszu6gq1lXKfB9auGV99M1I3TtFGatSOaFuZ0jeH1plEPXbLpXQ/pOelMZvP1vUQbhXM0zqIYGiYmFNJWcubVKUjywcuCZHLK0+Nq474ijj3BELVr/14qlMjH/3voTUGuW5KWd6EMfKEq9pTjPSBvVh8AuJK18h8/bNT9r4FKX4MAddaZ7NQLixsatoAU7hzXuf8AZuZ/2jryFOoIucWCpaOdBiVBsn+ZNB0ZNSlMKz/mcQekke3LQJ05i2RbWf7mbhnoRDgXQI0g3grKRmJw==

Fecha de firma: 2024-07-18



Oficio No. EGOB-ODCI-TOCI-2025-6038

Órgano de Control Interno

Oficio Número CM/OC/01/0043/2025

Asunto: Visto bueno proyecto Reglamento COPLADEMUN

H. Veracruz, Ver., 16 de enero de 2025

LIC. XÓCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
PRESENTE.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y en atención a su oficio número **EGOB-PC-DPC-2024-211** de fecha ocho de julio del año pasado, remitido a través de la plataforma digital “Ceropapel”, mediante el cual solicita la revisión al proyecto de Reforma al Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz.

Al respecto, hecho el análisis al proyecto en conjunto con personal de la Coordinación de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria así como de la Dirección de Participación Ciudadana, se concluye que las disposiciones se encuentran armonizadas conforme a la guía emitida por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS); consecuentemente, este Órgano de Control Interno otorga su visto bueno al mismo por cuanto a su forma.

Sin más por el momento quedo de Usted.

ATENTAMENTE
“Nuestro Puerto. Nuestra Casa”

M.A TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

C.c.p. Archivo
TCQ/mrsm

Enviado por: Taurino Caamaño Quitano <contralor@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030353130393333313535

Hash: AyX0VX0t6dqK99ljYs67g6HtQQht0VEgoC3/fVdP5pLS8WAnEfyH0klI4gdnyATkY0rFNXRcRKp4uiniBi9ewIL4SvGcMpXdm7AuYILB72AyMnFzaXYd3Mj9Yr6sVjOTdsCQs9a0ltqkFoe7WGYPy8Lllk8fp6YPRTx3jWOBM11HTQabGZhTWikd1AxiDkUTVYmYuTZKRylyNgqF+b5wHLcz/VCTY+AZbmpXLqiW5Pg7S5pj86gHGgJ8wla4CntjHoXzUFO8H5GfCGXqGldup/RMadzslx2fbg7vDfV7wza6h8zno+lmqH7VY7+ADIKHMXLdQKp9eM3Tf3CZnlfQbg==

Fecha de emisión: 16-01-2025

Xochitl Arzaba Hernández <xarzaba@veracruzmunipio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373030343831363032

Hash: fFwLL6KW7Jn1bLU3Pls8ulLYbGI+ixZLJzsP1LfVpMixNYQ1lzdNSk5hPGQD8slyBVh57E/o3r7JmT2y+IQmPxkdMugLHZBJtSHu5vWobtLN4rAJQFqbo/gzcArpVY1uOaXCNPoirsR0FH02GVYJWj6goz2wftOsl/jPfGebHxvkOKRhBc+BUZa1MzAzWDVIf9sudbNHl6dlq9OW3FfZd2/h0stTWCjreaqOimQbENs2QBaij6MEbHuCONmAFJ74QLsrb6GeJe+p37CThYAiPPWIE04Hf8yPb3BmRKxyVSA5IW95WDzKdln2+KIhO7D8wQdgSRIJ69YQ+EbYrtJRA==

Fecha de firma: 2025-01-20



H. Veracruz, Ver., 27 de enero de 2025

EGOB-DAL-DAL-2025-2714

MTRA. XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
PRESENTE

En atención a su oficio EGOB-PC-DPC-2024-319 de fecha 9 de octubre del 2024, a través del cual solicita la revisión y en su caso validación el **Proyecto de Reglamento para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Veracruz**, me permito manifestar lo siguiente:

Después de haberse analizado dicho proyecto y realizadas las modificaciones correspondientes, se puede sostener que el proyecto de Reglamento planteado reúne la totalidad de los elementos legales esenciales para la consideración del Cabildo Municipal y posterior publicación, por lo que, en este tenor, **se valida de conformidad**, para los fines administrativos y legales a que haya lugar.

Sin otro particular, me despido, quedando a sus apreciables consideraciones para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC.MARTHA GABRIELA MARTINEZ CISNEROS
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES

Enviado por: Martha Gabriela Martínez Cisneros <asuntoslegales@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373034313430303530

Hash: WtAlMaagVJal/oEgntFeOe9a1WIB1GECfvKSfk+nfokpRHCK0q29Ta1E9BqucTmkVArLODK9vokKtk75oKM0Uti6L7oe+VG2hio6XRjuHWNkusWemKebQRUjag7S70J5AAK
DVmbldMrWNSqGGbxyq2LyFutf5qYIL6MDhU5hgAJpBbdlmR/97RH6P87JeUabD2MF00Q+C8F+57KrkHTpj6XmLSSnkbGEysTljniamHI8qG/M6MUpYvDZ1MA3IovdACSb46+RjA5u
KMixMQ7iHgtwO9/+55tLYVASRHvosHMOIZYy+T7JL6ovu4OaCkiaB74MkV1GQmG8hnooBi3VQ==

Fecha de emisión: 27-01-2025

Xochitl Arzaba Hernández <xarzaba@veracruzmunipicio.gob.mx >

Certificado: 3030303031303030303030373030343831363032

Hash: LCTPLWDK/71CUPgdAC/12g729Ioj+sYBRMx0YIC6aAhCzVOIVD1XjPzsq9Gwe0FiO/oXFNG1U1fOXPhTzIMkc8dAvv/fhbgFbwvpjq6h6bivm0JNeoGuh75uM95Kp
Gz3ocyjOLI/+Jdqommwel4ukQRc8xVcP6PLL+37H3RPPahVJayspQ3vHLHgPrPPlwz5dGHkgVQUobjWLD9Bh1ERA3ineG8W1vurvkJPiJF1FrDU77nHG8J2elMKqQdPli/dql5
fljZlQeJ7zblXpGkHS9Oc++0RT1sYH8DMosuPTkeaiFARD+KlOWWyDUmcF3u1fGZYWRcQWP8EcQ2gTmE0tA==

Fecha de firma: 2025-01-28



Veracruz, Ver., enero 28, 2025

Expediente: REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

Asunto: Opinión técnica (Of. CGRC/043/2025)

OPINIÓN TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ASUNTO: ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ

ANTECEDENTES.

- I. La normatividad municipal en vigor, requiere ser actualizada para efecto de ser armonizada con normas superiores emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II. En este sentido, se busca que las normas que rigen las actuaciones de los diversos órganos de participación ciudadana, se encuentren en armonía con las Leyes Estatales y Federales de la materia.
- III. Mediante Oficio **EGOB-PC-DPC-2025-417** de fecha 28 de enero de 2025, la Mtra. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández, Directora de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Veracruz, solicita la revisión del REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ; y en su caso, que sea presentado ante el H. Cabildo municipal para solicitar su aprobación.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA. La presente Comisión es competente para emitir la presente opinión técnica en términos de lo establecido en los artículos 39, 40 fracción XVI, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, 23 fracción XVI, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.





SEGUNDA. El presente proyecto de reglamento se da en el contexto de la actualización de los cuerpos normativos en materia de Participación Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Veracruz, adecuándose a las normas vigentes de naturaleza estatal y federal. en un incesante esfuerzo por garantizar la participación ciudadana y vecinal de los habitantes de nuestro municipio, se plantea la actualización del presente cuerpo normativo para regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, auxiliar del Ayuntamiento en la formulación, aplicación, control, evaluación y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, donde los ciudadanos tienen la posibilidad de participar en la planeación municipal, con aportaciones que permitan establecer objetivos, programas, acciones y recursos necesarios para mejorar la calidad de vida de los habitantes de cada municipio, a corto y mediano plazo.

TERCERA. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal tiene como propósito contribuir en el desarrollo y fortalecimiento municipal coadyuvando en la promoción, actualización e instrumentación, como instancia positiva y ordenadora del Plan Municipal de Desarrollo, mediante un proceso de participación organizada; así como contribuir en la Planeación del Desarrollo Municipal, con la participación de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento que se propone.

CUARTA. Junto al oficio **EGOB-PC-DPC-2025-417** de fecha 28 de enero de 2025, la Mtra. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández, Directora de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Veracruz, se adjuntan los siguientes documentos:

- a) Copia digital del oficio **EGOB-DAL-DAL-2025-2714**, signado por la Lic. Martha Gabriela Martínez Cisneros, Directora de Asuntos Legales del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga su validación.
- b) Copia digital del oficio **EGOB-TMV-TM-2024-1056**, signado por la Mtra. Rosario Ruiz Lagunes, Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga su validación.
- c) Copia digital del oficio **EGOB-ODCI-TOCI-2025-6038**, signado por el M.A. Taurino Caamaño Quitano, Titular del Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento de Veracruz, mediante el cual otorga su visto bueno.
- d) Copia digital del oficio **EGOB-PM-CPG-2024-954**, signado por el Mtro. Sergio Armando Cortina Ceballos, encargado del Programa de Gobierno y Mejora





Regulatoria, mediante el cual considera satisfactorio el Análisis de Impacto Regulatorio del Reglamento que nos ocupa.

- e) Copia digital en formato PDF del REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

FUNDAMENTOS LEGALES.

- Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33 Quater, 34, 35 fracción XIV, 39, 40 fracción XVI, 44 y 60 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 14, 15, 16, 23 fracción XVI, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave; 46 y 51 del Reglamento de Sesiones de Cabildo.

CONCLUSIONES.

PRIMERA. Esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, cuenta con las facultades suficientes para someter a consideración del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, la propuesta de proyecto del REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ.

SEGUNDA. Con fundamento en lo establecido en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES de la presente opinión técnica, esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, tiene por recibido el Reglamento que nos ocupa; así como la documentación soporte anexa al oficio **EGOB-PC-DPC-2025-417** de fecha 28 de enero de 2025, la Mtra. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández, Directora de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Veracruz, en los términos que fuera presentada por la servidora pública antes descrita.

TERCERA. El documento de mérito cuenta con las validaciones necesarias para ser considerando por H. Ayuntamiento de Veracruz, en sesión de Cabildo, de acuerdo con lo plasmado en el considerando **CUARTO** del presente documento.

CUARTA. Esta Comisión de Gobernación, Reglamentos y Circulares, hace del conocimiento de la Mtra. Xochitl Nathalie Arzaba Hernández, Directora de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento de Veracruz, que la presente opinión





técnica, no lo exime de la responsabilidad en materia del cumplimiento y vigilancia del objeto del Reglamento correspondiente, ya que es esta dependencia la responsable de su ejecución y seguimiento en total apego a la normatividad aplicable en materia presupuestal, financiera, contratación, auditoría, transparencia, fiscalización, contabilidad gubernamental, procedimientos administrativos y legalidad, por lo que recae en esta, la realización de las gestiones necesarias para el cumplimiento de su objeto.

QUINTA. Aunado a lo anterior, esta Comisión determina que la facultad para discutir y, en su caso, resolver lo conducente respecto a la aprobación y publicación del REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, en sesión Ordinaria de Cabildo, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos mencionados en el apartado de FUNDAMENTOS LEGALES.

Por lo anterior, se remite la presente opinión técnica a los integrantes del H. Ayuntamiento de Veracruz, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, con las consideraciones que se establecen en el mismo, para que, se incluyan en la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, la siguiente propuesta:

- a) **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, Y SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA SU ENTRADA EN VIGOR.**

ATENTAMENTE

C.P. MANUEL RIVERA POLANCO
SÍNDICO ÚNICO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

LIC. LUIS ENRIQUE BELTRÁN CALDERÓN
REGIDOR CUARTO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES DEL H.
AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

RCGA/LEBC/AGU

